



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.-Teléfono 42404

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-
do, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VII VIERNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1941 NUM. 263

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 16 de septiembre de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Fiscalía Provincial de Tasas de Ciudad Real el Maestro Nacional don Rafael Rivas Segovia.—Página 7206.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 10 de septiembre de 1941 por la que se nombra Secretario suplente del Tribunal de Responsabilidades Políticas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a don Francisco Egullor Muniozguren.—Página 7106.

Otra de 10 de septiembre de 1941 por la que se dispone quede sin efecto el nombramiento hecho en 9 de mayo último para el cargo de Torrero de Faro en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, a favor de don José María Díaz Romero.—Página 7206.

Otra de 10 de septiembre de 1941 por la que se nombran Ingenieros afectos al Servicio del Registro Territorial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a los señores que se citan.—Página 7206.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 6 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el expediente de alteración de capitalidad del Municipio de Rodiezmo (León).—Página 7207.

MINISTERIO DEL AIRE

Concursos.—Orden de 15 de septiembre de 1941 por la que se nombran Alumnos de la Escuela de Especialistas de Málaga a los aspirantes que se relacionan.—Páginas 7207 a 7209.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenes de 4 de septiembre de 1941 por las que se autoriza a los señores que se mencionan, concesionarios de las líneas de autos que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 7209 a 7211.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 26 de agosto de 1941 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona a don Antonio Bertrán Olivella.—Página 7211.

Otra de 29 de agosto de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María Amalia Ramírez de Dampierre, Auxiliar de Administración de primera clase de este Ministerio.—Página 7211.

Orden de 12 de septiembre de 1941 por la que se nombra a don Antonio de la Cuadra y Cuadra Profesor Auxiliar de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.—Página 7211.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 2 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el escalafón del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.—Páginas 7211 a 7218.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad.—Ampliando el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo General de Policía, convocadas por Orden ministerial de 5 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219).—Página 7219.

MARINA.—Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares.—Anunciando la provisión, por concurso, de cuatro plazas de Delimitantes de diferentes categorías, con destino a la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas del Centro de Estudios y Proyectos de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.—Página 7219.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.—Páginas 7219 y 7220.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 7227.

AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización.—Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en las fincas «Malcocinado» (977 hectáreas) y «Tahivilla» (1.352 hectáreas), de la provincia de Cádiz y términos municipales de Medina Sidonia y Tarifa, respectivamente.—Páginas 7220 y 7221.

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en la finca «Castillo de Guadajira», de la provincia de Badajoz.—Páginas 7221 y 7222.

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en la finca de «Mirabel», de la provincia de Cáceres.—Páginas 7222 y 7223.

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en la finca «Valdepusa», de la provincia de Toledo.—Páginas 7223 y 7224.

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en las fincas «Dehesón del Torno» y «Dehesón del Robledo», de la provincia de Toledo.—Páginas 7224 y 7225.

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en la finca «Lachar», de la provincia de Granada.—Páginas 7225 y 7226.

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en las fincas «El Torno», «La Florida», «La Suara» y «Torrecera de Regadío», de la provincia de Cádiz.—Páginas 7226 y 7227.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Convocando concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.—Página 7227.

Convocando concurso para la provisión de cuatro plazas de «Profesores agregados» en las Escuelas de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo y Mieres (Asturias).—Página 7228.

Disponiendo que Antonio Sánchez Godínez, Portero de los Ministerios Civiles, preste servicio en el Instituto «Isabel la Católica», de esta capital.—Página 7228

Disponiendo el traslado a la Escuela de Comercio de Valencia del Portero Basilio Spuch, y el reintegro a su destino en el Instituto «San Vicente Ferrer» de Salvador Gil Amorós.—Página 7228.

Disponiendo que Manuel Monfort Martínez, Portero de los Ministerios Civiles, preste servicio en el Instituto de Enseñanza Media de Tortosa.—Página 7228.

Nombrando interinamente Conserje de la Escuela Normal de Oviedo a doña María Antonia Teresa Jalón Gómez. Página 7228.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio (continuación).—Páginas 7229 a 7235.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Declarando los aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones de Derecho Político de las Universidades de Oviedo y Sevilla.—Página 7235.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.—Páginas 7236 a 7240.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3469 a 3480.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de septiembre de 1941
por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Fiscalía Provincial de Tasas de Ciudad Real el Maestro Nacional don Rafael Rivas Segovia.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Rafael Rivas Segovia, Maestro Nacional con destino actual en el Grupo Escolar «Lorenzo Medina» de Valdepeñas (Ciudad Real), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Ciudad Real; continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—

P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.
Excmos. Sres...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 10 de septiembre de 1941
por la que se nombra Secretario suplente del Tribunal de Responsabilidades Políticas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Francisco Eguillor Muniozguren.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., he tenido a bien nombrar Secretario suplente accidental del Tribunal de Responsabilidades Políticas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, a don Francisco Eguillor Muniozguren, Secretario del Juzgado de Distrito de Santa Isabel de Fernando Poo. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.—
P. D., Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de septiembre de 1941
por la que se dispone quede sin efecto el nombramiento hecho en 9 de mayo último, para el cargo de Torrero de Faro en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, a favor de don José María Díaz Romero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, he tenido a bien acordar quede sin

efecto el nombramiento hecho en 9 de mayo del corriente año a favor de don José María Díaz Romero, para el cargo de Torrero de Faro en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1941.—
P. D., Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de septiembre de 1941
por la que se nombran Ingenieros afectos al Servicio del Registro Territorial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., he tenido a bien nombrar Ingenieros afectos al Servicio del Registro Territorial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, a don Jerónimo Delgado del Bao, Licenciado en Ciencias Exactas, y a don Ramón Izquierdo Coto, Ingeniero Industrial.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1941.—
P. D., Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el expediente de alteración de capitalidad del Municipio de Rodiezmo (León).

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Rodiezmo (León), en solicitud de autorización para trasladar la capitalidad del Municipio desde Rodiezmo a Villamanán. Este Ministerio ha dispuesto que quede aprobado el expediente de alteración de capitalidad, que en lo sucesivo será Rodiezmo.

Lo que tengo el honor de significarle para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DEL AIRE

Concursos

ORDEN de 15 de septiembre de 1941 por la que se nombran Alumnos de la Escuela de Especialistas de Málaga a los aspirantes que se relacionan.

Como resultado del Concurso anunciado por Orden de 29 de marzo último (B. O. número 107) para proveer 380 plazas de Especialistas de primera del Ejército del Aire, quedan nombrados Alumnos los aspirantes que figuran en la presente relación, los cuales deberán efectuar su presentación en la Escuela de Especialistas (Málaga) el día 25 del mes actual, entendiéndose renuncian a la plaza los que no hayan verificado su incorporación antes del día 1.º de octubre próximo.

Mecánicos-motoristas de avión

Juan Martín Guillén.
Rafael Perchín López.
Eduardo Herrera Pérez.
Martín Esteban Vallespin.
Javier María Gastañaga.
Juan Romero Pedrosa.
Felipe Elizaguirre Piñeiro.
Ángel Pando Puerto.
José García Ros.
Juan Mournó Elías.
Pedro Martínez Domínguez.
Juan Almendro Cuevas.
Francisco Muñoz Díaz.

Benjamín Tovar Pérez.
Manuel Esteban Mañas.
Luis Martínez Boquete.
Juan José Mate Marín.
Antonio Moreno López.
Santiago Ibáñez González.
Damián Urquiza Corcuera.
Pedro Gómez Caneiro.
Santiago Benito García.
Juan Nieto Moreno.
Antonio Martín Rico.
Eduardo Calvente López.
Joaquín de Sena Díaz.
Felipe García Guillermo.
Felipe Sarabia Prieto.
Alfredo Mantilla González.
Joaquín García Centeno.
Carlos Carbonell Pina.
Rafael López Parra.
Marcial Alonso Velasco.
José Alcocer Amezachurra.
Fernando Molero Becerra.
Antonio Sánchez Moguer.
Bernardo Rey Alvarez.
Enrique Almarán Aguado.
Fidel Barba Ruiz.
José Rodríguez Valentín.
José España Segarra.
Francisco Chueva García.
José Moreno Pérez.
José García Marfil.
José Traverso Valverde.
Ricardo Laya Mazo.
Pedro Alcaraz Jiménez.
José Mauriño Moreno.
Juan López Maestre.
Andrés Iniesta Cañabate.
Luciano Pita Lagunas.
Matías Bayo Izquierdo.
Francisco Pagés Moreno.
Isidro Mari Montesin s.
Pedro María Gallardo Escalente.
Alfonso Lanza Gómez.
Juan Tirado Ocaña.
Tomás Juez Roselló.
Edistio Miragaya Blanco.
Mariano Cánovas González.
Juan Díaz Rosario.
Antonio Díaz Merchen.
Antonio Gil Ballesta.
Rafael Moreno de la Haza.
Joaquín Peinado García.
Julián Alonso Cid.
Luis Vidal Cestafe.
Nicolás Carmona Vedía.
Antonio Fernández Martínez.
Ángel García Toribio.
Diego Ortega Quiñonero.
Salvador López Velasco.
Vicente Clemente Salvador.
Eugenio Roldán Cortés.
Julián Marín Mesa.
José Sánchez García.
Teodoro Torres Egido.
Francisco Javier Larreta Irlsarrí.
Carlos Urquía Suazu.
Francisco Calvache Pérez.
Pablo Chaparro Serrano.
Miguel López Romero.
Nicolás Torres Batalla.

Juan Manuel Castro Ruiz.
Enrique Guzmán Hernández.
Luis Antón Gómez.
José Luis Pérez Martín.
José Molina Martín.
Joaquín Dopico Trinquete.
Leopoldo Fernández Gutiérrez.
Carmelo Biurrun Beroiz.
Victoriano Benito de Valle Velasco.
Antonio Aullón Illán.
Pablo Roldós Paradas.
Vicente Alcover Moreno.
Joaquín A. Liras López.
José Luis Gómez Ruiz.
Victor García Tobalina.
José Manuel Menéndez Rodríguez.
Benigno Andrés Soriano.
Santiago Rodríguez Fernández.
Juan Navarro García.
Julio Ayuso Hernández.
Maximino Méndez Molina.
Fernando Puebla Polo.
Francisco Rubio Marcos.
Manuel Rolando Puente Pañeda.
José Godino Ruiz.
José Martínez Barros.
José López García.
Manuel Arbonies Pérez.
Alberto Lasheras Pérez.
Antonio Talavera Pérez.
José Luque López.
Ángel Sanz Martín.
Vicente Galiano Escolar.
Francisco Desires Camargo.
José Contreras Iñiguez.
Bartolomé López García.
José Palom Gutiérrez.
Jesús García Osorio López.
Jose Muñoz Briales.
Manuel Deben Mariño.
Antonio Crespo Hernández.
Enrique Sánchez Pérez.
Juan Antonio Jiménez Guardado.
Francisco José Ropero Martínez.
Atanasio Carro García.
Antonio Striano Ugalde.
Eusebio Castellón Pérez.
Francisco Martínez López.
Manuel Martín y Marín.
Fermín Gravalos Cruz.
Pablo Arrieta Arnáiz.
Julián José Cenzano Genticó.
José Manuel Vázquez Vázquez.
Pedro Ayala Zabala.
Juan José Oropesa López.
José Manuel Villarnovo Ponce.
Francisco Torres Lázaro.
Renato Caraballo Lauroba.
Eusebio Mata Nieto.
Pedro María Drona Bilbao.
Francisco Gallardo Sánchez.
Tomás Sanjuán Marín.
José Arias Parejo.
Miguel Medina Verdagué.
Francisco González Machuca.
Gabino Fraguas Eugenia.
Joaquín Puente Landa.

Radio-goniometristas

Juan Francisco Pellejero Gutiérrez.

Joaquín B. Suenas Mora.
Octavio García Liopis.
Santiago Gallego-Alvarez Cienfuegos.

Francisco Haro Ortas.
Mariano Larrade Vicente.
Ramón García Berréteaga.
Manuel Cruz Llorens.
Luis Gómez Mesa.
Eduardo de la Calle Florencio.
Manuel Hidalgo de Rus.
Enrique Falces Aznar.
Manuel Aiba Matías.
Justo Cirado Toscano.
Juan García Vaquero.
Juan Ayuso Trapero.
Manuel Martín Viñas.
Ricardo Pachaco Bilbao.
Jacinto Mañas Navarro.
Amadeo González Rodríguez.
Román Ortega García.
Fernando Villafraías Palacios.
Ángel Hernández Ramírez.
Antonio Pastor Sancho.
José Ferrer Belenguer.
Gonzalo Martínez Gil.
Pedro Quereda Sánchez.
Rafael García Molina.
Miguel Paredes Camacho.
Jesús Hermansa Gutiérrez.
José María Flores Micheo.
Fortunato Francisco Martín Domingo.

Antonio Ramos Bermejo.
Manuel García Solando Bercero.
Secundino Manuel Leis Amigo.
Conrado Kromprint Urrutis.
Narciso Fornes Torrent.
Jesús García Medel.
Mario Ginzo Carro.
Manuel Ripoll Rebollo.
Luis Muñoz Camino.
José Quintero Bonmati.
Juan Oliver Sánchez.
Luis Flores Faba.
Francisco Ríos Conde.
Francisco Grau del Viejo.
Juan Fernández Carnicer.
Gonzalo Sevilla Gutiérrez.
José Diéguez Requena.
Francisco Rivas del Pino.
Mariano Gómez Lifián.
José María Vázquez Grandio.
Pedro Regueira Fernández.
Mariano Chacón Millán.
Nicolás PUISERVET Vallori.
José Calvillo Castaño.
Tomás Salvadores Casala.
Jesús Maroto Notario.
Francisco Peña López.
Julián Corchado Martín.
Eduardo Millán Sakery.
Aurelio Carbajosa Fraderas.
José Rico Gil.
Emilio Salvo Lahoz.
José Cárcelaz Tornell.
Francisco Baquero Morales.
Luis de Antonio Sanz.
Francisco Asensio González.
Ramón Simeón López Jiménez.

Agustín Anguita Ibañez.
Federico Díez Ortiz.
José Antonio Eceiza Marcellón.
Delfín Borau Serrano.
Antonio Verdún Ramírez.
Patrocinio Martínez Viguera.
José Llull Perelló.
Jesús Blanco Cereceda.
Francisco Martínez Plaza.
Pedro Gallardo Fernández.
Julián San Andrés Asverilla.
Juan Bustos Ballesteros.
Ildefonso Espinós Ramos.
Blas Carmona Serrano.
José Morales Costela.
Francisco Ortega Ibañez.
Justo Manuel Valero Palomo.
Francisco Murillo Azuaga.
José Alonso y Alonso.
Carlos García Martínez.
Francisco Castillo Utrera.
Carmelo Magaña Quintana.
José Ortiz Jiménez.
Avelino Antonio García Vázquez.
Antonio Guerra Galotto.
José Luis Beriain Miguel.
Honorato Macarrón Bravo.
José Manuel Cabello Medina.
José Antonio López Guillén.
Celestino Pérez Garay.
Ramiro Castañón Román.
Ernesto Rodríguez Villamayor.
Gregorio López de Suso y Alvarez de Arcaya.
León Hellín Lacasa.
Juan Martínez Artero.
Antonio Morales Japón.
Alberto Garrido López-Obrero.
Juan Luis Osuna Villena.
Manuel Gregorio Onde.
Avelino Rubio Nosti.
Ignacio Rubiño Illescas.
Ángel Martínez Mosquera.
José Luis Carreras Lavega.
Manuel Carmona Rivas.
Miguel Hernández Peña.
Juan Soldevilla Gredilla.
José García González.
Armando López Carrasco.
Francisco Asensio Sanz.
Tomás Carrillo Navarro.
Fermín Díez Sanz.
Serafín González Lorenzo.
Ricardo Barrio Cipres.
Isidro Carmona Romero.
José Sancho Sánchez.
Fernando Losada Losada.
Pedro Riera Ferrer.
Florencio García López.
Pedro Joaquín Zamora del Río.
Pedro Arriaga Cantullera.
Juan Bonet Lao.
Enrique Menéndez Mesón.
Anselmo Antonio Ohomón y Casas.
Antonio Torrijos González.
Fernando Gutiérrez Pérez.
Emilio Domínguez Isla.
Eduardo del Río Quijano.
Nicolás Ballester Pradal.
Juan Ruiz Moya.

Mariano García Fernández.
Jaime Moreno Amores.
José Suárez Guillén.
Cipriano Gómez de la Cruz.
Vicente Orenes Munuera.
Nicolás Félix Goyenechea Puente.
Miguel Romero Rojas.
Manuel Martín Fernández.
Eloy Izquierdo Sánchez.
Roberto Saucó Escobar.
Manuel Vázquez Castellano.
Gregorio Miguel y Ramiro.

Mecánicos-radiotelegrafistas

Francisco Martínez Navarro.
Luis Tejera Benayas.
Modesto Rengel Lorenzo.
Enrique Calvente Donallo.
Manuel Navarro Simón.
Jose Luis Martín Tuderini.
Antonio Delgado Ramírez.
Antonio Andújar Graviotto.
Carlos Ugarte de Haz.
Juan Vidal Martínez.
Ángel Juárez Noguera.
Francisco Fernández Novo.
Antonio Mena Lara.
Julián Díaz Maroto Prieto.
Jorge Arroyo Macías.
Vicente Anselmo Molera Cardús.
Esteban Jaime Jaren.
Jesús Sánchez García.
Cosme Arago Pujol.
Joaquín Fernández Pineda.
Francisco Romero Rosado.
Blas Alarcón Pardo.
Orobaldo Martínez Osete.
Antonio Moral Vilchez.
Fernando Cuenca Euguía.
Jesús Rosquill Echevarría.
José Izquierdo Pina.
José Antonio Bilbao Menchaca.
Antonio Ilustre Perea.
Evaristo Puyé Padilla.
José Rodríguez Jiménez.
José Gracia Capús.
Francisco Ariza Luna.
Julio Vallejo Fernández.
Eugenio Nicanor Tello.
Jaime Martínez Martorell.
Pablo Humberto Gómez Verbaaya.
Juan Arévalo Castillo.
Jaime Serafín Nella Macarro.
Antonio Ortiz Morales.
Juan Mongan Guerrero.
Pedro Francisco Royano Pérez.
Emilio Guijarro Freire.
Alberto Mariscal Torija.
Manuel Serrate Oller.
Florentino Sacristán Mate.
Mariano Sánchez Portella.
Francisco Hernández Otaña.
José Luis de Murcia Pedaño.
Fernando Calle de la Torre.

Armeros-artificieros

Nicolás Piñeiro Pens.
Antonio Sánchez Martín.
Pedro García Fenor.
Miguel Nieto Pérez.

Pablo Carriedo Alonso.
 Antonio Rodríguez Padón.
 José López Nieto.
 Antonio Cabeza Pulgarín.
 Francisco Gómez Delgado.
 Manuel Rodríguez Cereceda.
 Marceliano Gallego Sánchez.
 Juan Mallen Lora.
 Juan Prats Sagrañes.
 Manuel Barbacil Cifredo.
 Antonio García Medina.
 Tomás Galán Miranda.
 Salvador Recio Gómez.
 Fulgencio Sánchez Hurtado.
 Angel Burillo Salinas.
 Salvador Fernández Torres.
 Angel Arcón Pérez.
 Diego Manuel Delgado Moreno.
 Cristóbal Rodríguez Romero.
 Carlos Calzado Marín.
 Juan Granizo Canto.
 Antonio Vaca Jiménez.
 Miguel Sosa Casado.
 Pedro Alonso Cimiano.
 Nicolás Montero Blanco.
 Manuel Gallardo Jiménez.
 Artemio Cano Manrique.
 Anacleto Moyá Paz.
 Antonio Butigieg Avalos.
 Carlos García Martínez.
 Miguel Figueroa Rojas.
 Celestino Martínez Martínez.
 Manuel Rey Sánchez.
 Ramón Sanz Moreno.
 Manuel Ruiz Ruiz.
 Antonio García Maestre.
 Alfredo Gámez Castro.
 Julio Rodríguez Bezos.
 Miguel Díaz Enriquez.
 Jesús González Suárez.
 Francisco García Recuero.
 Juan Turrado Villaescusa.
 Francisco López Burgos.
 Felipe Gallego Lorenzo.
 José Montero González.
 Ramón Fajardo Muñoz.
 Alberto Bascónes Fernández.
 Angel García Bartolomé.
 Carlos Fernández-Pacheco Marín.
 Vicente Gómez Leriñena.
 Albino Pablo González Jimeno.
 Manuel Mingo de la Vega.
 Rafael Simón Fernández.
 Juan Salvador Malvares Gil.
 Francisco José Pérez López.
 Francisco Leiva Flores.
 José Uya Ortiz-Vivanco.
 Ignacio María Galarraga Retegui.
 Francisco Posadas Sánchez.
 Teófilo Solana Rojillo.
 Antonio Cortés Martínez.
 Francisco Acosta Jaén.
 Evaristo Plaza Martín.
 Eduardo de Aguilar Méndez.
 Máximo Sánchez Domínguez.
 José Navarro Peñalver.
 Jaime Ruiz Ramos.
 Julio César Doncel Queijero.
 Manuel Santaella Casermeiro.
 Lorenzo Viu Aso.

José Luis Perezagua García.
 Cipriano Francisco Acha Penes.
 Eugenio Esteban Guines.
 Fidel Udaondo Barrinagarrementera.
 Joaquín Serrano Martín.
 Manuel Viota Chapado.
 Fernando Valverde Lozano.
 Vicente Bataller Font.
 Gonzalo López Lorenzo.
 Pablo González del Corral.
 Desiderio Medrano Llorente.
 Manuel López García.
 Joaquín Acosta Melchor.
 Rafael Hurtado Bellido.
 José Rodríguez Arganza.
 Emiliano Pasamonte Martínez.
 Francisco López Rodríguez.
 Cruz Sobrino Pérez.
 Eladio Alvarez Gisado.
 Salvador Celada Montañar.
 Manuel Peralta Ruiz.
 José Luis Díez Martínez.
 Julián Allica Sánchez.
 Ramón Santesmanes Armengol.
 Antonio Luque Martos.
 Francisco Carreño Sancho.
 Madrid, 15 de septiembre de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 4 de septiembre de 1941 por las que se autoriza a los señores que se mencionan, concesionarios de las líneas de autos que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Miguel Martos Moreno, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Baeza a su estación férrea por Ibro, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 12 de agosto último que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 620, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 51,66;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se

fije en 50 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto,

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 166 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Miguel Martos Moreno, concesionario de la línea de autos de Baeza a su estación férrea por Ibro, para que a partir del 1.º de septiembre del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 50 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
F. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Mariano Coca y Coca, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Salamanca a Alaraz, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 18 de agosto último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 1.600, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 133,33;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 125 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto,

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General acuerda autorizar a don Mariano Coca y Coca, concesionario de la línea de autos de Salamanca a Alaraz, para que a partir del 1.º de enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 125 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 y 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
P. D., Fernando Camacho

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José Salvá Clavé, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Belvis a Lérida y viceversa, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones de resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 11 de agosto último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 500, siendo la dozava parte de dicha suma la de 41,66;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 40 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto,

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don José Salvá Clavé, concesionario de la línea de autos de Belvis a Lérida y viceversa, para que a partir del 1.º de enero

del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 40 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José Montanera Torres, concesionario de la línea de Autos para el servicio público de viajeros de Algerri a Lérida y de Alfarraz a Balaguer, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercancías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa manifiesta el Inspector Técnico del Timbre en acta levantada en 4 de agosto último que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 1.154 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 96,16;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 90 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera

que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento, to;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General acuerda autorizar a don José Montañera Torres, concesionario de la línea de Autos de Algerri a Lérida y de Alfarraz a Balaguer, para que a partir de primero de enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 90 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1941. P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de agosto de 1941 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona a don Antonio Bertrán Olivella.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Antonio Bertrán Olivella, Secretario de la Escuela de Peritos Agrícolas de aquella capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de agosto de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María Amalia Ramírez de Dampierre, Auxiliar de Administración de primera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Amalia Ramírez de Dampierre y Sánchez, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente a la mencionada funcionaria, sin sueldo alguno y por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de septiembre de 1941 por la que se nombra a don Antonio de la Cuadra y Cuadra Profesor Auxiliar de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de marzo último se anunció concurso a la plaza de Profesor Auxiliar vacante en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas;

Resultando que, de acuerdo con el informe del Claustro de la citada Escuela, el señor Director de la de Ingenieros Agrónomos propone al aspirante don Antonio de la Cuadra y Cuadra, Perito Agrícola del Estado en servicio activo, para el desempeño de la citada vacante;

Visto lo dispuesto en la convocatoria y en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30);

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en el anuncio de provisión y se han cumplido los requisitos exigidos en el mencionado Decreto que regula esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a don Antonio de la Cuadra y Cuadra Profesor Auxiliar de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas, con el suel-

do que le corresponda en el Escalafón de su Cuerpo y la gratificación consignada en el Presupuesto de gastos de este Departamento, por cinco años, prorrogables por otros cinco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el escalafón del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites señalados en la Orden del 19 de junio de 1940 y habiéndose terminado en junio del año corriente los ejercicios efectuados por los opositores que concursaron a las plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

1.º Que se publique el escalafón actual de los funcionarios que integran el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, cualquiera que sea su situación administrativa.

2.º Que se conceda un plazo de veinte días hábiles para que los funcionarios afectados puedan reclamar contra el orden en que figuran colocados en el escalafón.

3.º Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo deberán acreditar, documentalmente, el tiempo de servicios que llevan prestados al Estado, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 4.º de la precitada Orden de 19 de junio de 1940.

4.º Una vez cumplidos los trámites señalados anteriormente, este Ministerio, en el plazo máximo de treinta días hábiles, resolverá las reclamaciones que pudieran presentarse. Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el escalafón definitivo del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ESCALAFON PROVISIONAL DEL CUERPO NACIONAL DE INSPECTORES DEL TRABAJO

Número	APELLIDOS Y NOMBRE	Naturaleza	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Trabajo	Antigüedad en categoría y clase	OBSERVACIONES
1	Inspector general de 1.ª clase Posse y Villelga (D. José)	Segovia	15-4-81	1-1-40	1-1-40	Licenciado en Derecho, ex Inspector general Seguros Sociales.
2	Inspectores generales de 2.ª clase Mon y Pascual (D. Juan)	Barcelona	8-12-92	1-1-40	10-2-41	Doctor en Derecho y Filosofía y Letras.
3	Sanchez Blanco y Sánchez Blanco (D. Luis Manuel)	Madrid	16-3-02	1-4-33	10-2-41	Ing. Minas, Doctor en Derecho, Delegado Trabajo por concurso.
3	De la Vega y de la Vega (D. Antonio)	Madrid	21-2-06	1-4-33	10-2-41	Ing. Industrial e Ing. Sanitario.
1	Inspectores generales de 3.ª clase Arangoa Aldaz (D. Basilio)	Navarra	2-2-78	11-7-39	9-8-40	Lic. en Derecho, ex Inspector Emigración.
2	Catalá Ruiz (D. Marcelo)	Zaragoza	9-12-11	19-6-40	9-8-40	Licenciado en Derecho.
3	Alance Fernández (D. Juan)	Guadalajara	25-11-01	1-4-33	9-8-40	Lic. en Derecho y Deleg. Trabajo 2.ª por concurso.
4	Martínez Pereiro (D. Manuel)	La Coruña	14-8-06	9-6-40	9-8-40	Licenciado en Derecho.
Super.º	Martín Rascón (D. Manuel)	Guadalajara	5-1-01	1-4-33	10-8-40	Comandante Ing., Deleg. Trabajo 2.ª por concurso.
5	Gandásegui Larrauri (D. Juan Manuel)	Vizcaya	12-1-04	1-4-33	10-8-40	Lic. en Derecho y Deleg. Trabajo 2.ª por concurso.
6	Martos de Castro (D. Federico)	Madrid	18-1-08	1-4-33	10-8-40	Ing. Industrial y Sanitario, Deleg. Trabajo 2.ª por concurso.
7	Morón Aguado (D. José Victoriano)	Granada	26-7-08	1-4-33	10-8-40	Bachiller, Deleg. Trabajo de 2.ª por concurso.
8	Fernández Flórez (D. Antonio Luis)	La Coruña	8-8-94	11-7-39	10-8-40	Ex Inspector de Emigración.
9	Ortiz Redondo (D. Demetrio)	Cuenca	9-4-92	11-7-39	10-8-40	Bachiller y Maestro elemental, ex Inspector de Emigración.
10	Núñez Rodríguez (D. Antonio)	Orense	4-8-86	11-7-39	10-8-40	Lic. en Derecho y Filosofía, ex Inspector Emigración.
11	Leal Ramos (D. Juan)	Cáceres	27-5-87	1-1-40	10-8-40	Lic. en Derecho, ex Inspector de Seguros Sociales.
Super.º	Sagüés Irujo (D. José María)	Navarra	17-7-94	1-1-40	22-9-40	Lic. en Derecho y Profesor Mercantil, ex Inspector Seguros Sociales.
12	Palacios y Cola (D. Javier)	Alava	14-10-99	1-1-40	10-1-41	Lic. en Derecho y ex Insp. Segs. Sociales.
13	Barthe y Porcell (D. Juan)	Granada	24-10-83	1-1-40	11-2-41	Lic. en Derecho y ex Insp. Segs. Sociales.
14	Artengo Hernández (D. Francisco)	Tenerife	22-7-08	1-4-33	11-2-41	Técnico Industrial.
15	Herreras Botet (D. Fernando)	Valladolid	10-1-00	1-4-33	11-2-41	Técnico Industrial Elect., Graduado Superior Escuela Social.
1	Inspectores provinciales de 1.ª clase Fernández González (D. Víctor)	Oviedo	6-3-14	19-6-40	9-8-40	Lic. en Derecho y Profesor Mercantil.
2	Borrás París (D. Manuel)	Barcelona	8-2-07	1-4-33	9-8-40	Ingeniero Industrial y Sanitario.
3	Urquiza y García Camba (D. Justo José)	Buenos Aires	5-12-00	1-1-36	9-8-40	Lic. en Derecho, Graduado S. Social, De-

4	Merino Vicharro (D. Martín)	Guipuzcoa ...	12-10-98	19-6-40	9-8-40	Licenciado en Derecho.
5	Machimbarrena Aguirrebengoa (don Manuel)	Toledo	28-7-99	19-6-40	9-8-40	Licenciado en Derecho.
Super.º	González-Rothwoss y Gil (D. Mariano)	Gerona	14-11-86	1-1-40	18-9-40	Lic. en Derecho, ex Diputado a Cortes, ex Subsecretario Trabajo.
Super.º	Ayats Surribas (D. José)	Vizcaya	4-9-98	1-4-33	26-9-40	Ing. Minas, ex Insp. general Trabajo.
6	Sánchez Rivero (D. Manuel)	Huelva	1-12-82	1-4-33	26-9-40	Ingeniero Industrial.
7	Castillo Romero (D. Manuel)	Madrid	6-5-97	1-4-33	26-9-40	Ingeniero Industrial y Aparejador.
8	López Estella (D. Alfredo)	Madrid	23-10-01	1-4-33	26-9-40	Ingeniero de Minas.
9	Ramírez Menéndez (D. Antonio)	La Coruña...	12-8-94	11-7-39	26-9-40	Lic. en Derecho, Doctor Medicina y ex Inspector de Emigración.
10	Rodríguez Relgadas (D. Lisardo)	Valladolid ...	6-8-91	1-4-33	26-9-40	Ex Agente Investigación y Vigilancia.
11	Villergas Zuloaga (D. Rafael)	Albacete	4-4-07	1-4-33	26-9-40	Licenciado en Derecho.
12	Sáez Calero (D. José)	Huelva	10-4-93	1-4-33	26-9-40	Doctor en Medicina y Maestro nacional.
13	Castillo Romero (D. Miguel)	Madrid	14-10-81	1-4-33	26-9-40	Licenciado en Medicina.
14	López del Amo (D. Luis)	Ciudad Real.	10-3-91	1-4-33	26-9-40	Pachiller y Maestro nacional.
15	Del Valle Gismero (D. Guillermo)	Murcia	14-11-92	1-2-22	18-12-40	Ayudante Facultativo de Minas.
16	Fernández Ortiz (D. Pedro Alejandro)	Madrid	6-1-03	1-1-40	18-12-40	Ex Inspector Seguros Sociales.
Super.º	Pinar Muledo (D. Carlos)	Madrid	12-12-16	19-6-40	11-2-41	Ex Inspector Seguros Sociales.
17	Iglesias Sáenz (D. Antonio José)	Barcelona ...	9-10-10	16-3-33	11-2-41	Lic. en Derecho y Filosofía y Letras.
18	Del Cerro Corrochano (D. Tomás)	Lugo				Licenciado en Derecho.
19	Tornell Molina (D. Manuel)	Tarragona ...	31-3-09	1-4-33	8-6-36	Lic. en Derecho, Deteg. Trabajo de 2.ª por oposición.
20	González López (D. Félix)	Barcelona ...				Licenciado en Derecho.
Super.º	Inspectores provinciales de 2.ª clase					
1	Salas Egúía (D. Nicolás)	Tarragona ...	22-5-11	19-6-40	25-9-40	Licenciado en Derecho.
2	Marsá Vancells (D. Plutarco)	Cádiz	29-11-14	1-1-40	25-9-40	Licenciado en Derecho.
3	Sánchez Cervera (D. Joaquín)	Madrid	17-9-10	19-6-40	25-9-40	Lic. en Derecho, ex Subinspector S. S.
4	Ródenas y de la Riestra (D. Francisco)	Santander ...	1-9-11	19-6-40	25-9-40	Doctor en Derecho, Licenciado Filosofía.
5	Bedía y Trueba (D. Vicente Diego)	Gerona	22-1-14	16-6-33	25-9-40	Licenciado en Derecho.
6	Catalá Ruiz (D. Francisco)	Jaén	19-1-10	19-6-40	25-9-40	Licenciado en Derecho.
7	León Luna (D. Ramón)	Madrid	18-5-12	19-6-40	25-9-40	Licenciado en Derecho.
8	De Luis Díez (D. Rafael)	Tarragona ...	22-1-11	19-6-40	25-9-40	Licenciado en Derecho.
9	Royo Segarra (D. Jorge)	Guipuzcoa ...	2-12-10	19-6-40	25-9-40	Licenciado en Derecho.
10	Aguinaga Tellería (D. Antonio)	Orense	8-2-10	19-6-40	26-9-40	Licenciado en Derecho.
11	Fernández Vázquez (D. Armando)	León	9-10-10	19-6-40	26-9-40	Lic. en Derecho y Maestro nacional.
12	Cárdenas Rodríguez (D. José Ramón)	Oviedo	25-7-09	19-6-40	26-9-40	Licenciado en Derecho.
13	Bernardo Fuego (D. Fernando)	Granada ...	7-11-09	19-6-40	26-9-40	Licenciado en Derecho.
14	Ruiz Almodóvar (D. José)	Navarra	26-4-84	19-6-40	26-9-40	Licenciado en Derecho.
15	L'Hoteillerie de Fallols (D. José)	Valladolid ...	14-7-99	1-4-33	26-9-40	Licenciado en Derecho.
16	Mateo Arenillas (D. Manuel)	Madrid	24-5-92	29-9-40	26-5-41	Lic. en Derecho, Graduado Social.
17	Fuentes Serrano (D. Leoncio)	Segovia	27-8-12	29-9-40	26-5-41	Licenciado en Derecho.
18	Romero de Lecea (D. Francisco Javier)	Orense	11-8-11	8-1-41	26-5-41	Licenciado en Derecho.
19	Vázquez García (D. José Luis)	Oviedo	6-6-11	8-1-41	26-5-41	Doctor en Medicina.
20	García y Fernández de la Granda (D. Antonio)	Huelva	14-3-11	8-1-41	26-5-41	Licenciado en Derecho.
21	Anibal Alvarez y García (D. Alberto)	León	30-10-01	16-6-33	26-5-41	Lic. en Derecho, Graduado Social.
22	García Escalera (D. Guillermo)	Almería	16-4-06	8-1-41	26-5-41	Licenciado en Derecho.
23	Perejón Pardo (D. Joaquín)	Santander ...	2-2-00	8-1-41	26-5-41	Licenciado en Derecho.
24	Pérez Nevado (D. Rafael)					
25	Villa y Pérez de la Riva (D. Federico)					
26	Ollero y Sierra (D. Carlos)					
Excedite.						Coronel de Ingenieros, ex Inspector S. S.

Número	APELLIDOS Y NOMBRE	Naturaleza	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en M. Trabajo	Antigüedad categoría y clase	OBSERVACIONES
Inspectores provinciales de 3.ª clase						
1	Abad Fernández (D. Luis)	Guipúzcoa	6-9-13	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
2	Arenal Martínez (D. Pedro)	Barcelona	1-10-04	2-6-41	2-6-41	Licenciado en Derecho.
3	Avilés Chicurella (D. Alberto)	Gerona	28-4-13	1-4-33	1-1-40	Licenciado en Medicina.
4	Batlí Florensa (D. Juan)			8-1-41	8-1-41	Ingeniero Industrial.
5	Bayón García (D. Justiniano)	Alicante	5-11-06	2-6-41	2-6-41	Licenciado en Derecho.
6	Brotóns Iborra (D. José María)	Valladolid	13-5-15	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
7	Bulnes Villalobos (D. Antonio)	Valencia	4-8-16	2-6-41	2-6-41	Licenciado en Derecho.
8	Burguera García (D. Luis)	Pontevedra	17-3-13	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
9	Cal Fernández Valdés (D. Segismundo)	Sevilla	26-3-13	29-9-40	29-9-40	Licenciado en Derecho.
10	Caizaca Herranz (D. Manuel)	Palencia	6-6-16	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
11	Cilleruelo González (D. Jesús)	Pontevedra	4-5-17	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
12	Diz Rodríguez (D. Ignacio)	Navarra	24-7-02	8-1-41	8-1-41	Ingeniero Industrial.
13	Echevarría Iturralde (D. Félix Jaime)	Valladolid	8-11-00	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
14	Fernández de Velasco Garnacho (don Eusebio)	Navarra	20-5-11	29-9-40	29-9-40	Licenciado en Derecho.
15	Fiol Mencos (D. Enrique)	Madrid	15-6-15	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
16	Fraille Cobos (D. Miguel)	Málaga	3-6-08	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
17	Gálvez Cuadra (D. Daniel)	Larache	24-8-13	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
18	Gallego Fava (D. Abercio)	Las Palmas	10-10-10	29-9-40	29-9-40	Licenciado en Derecho.
19	García Alvarado (D. Salvador)	Orense	8-3-10	2-6-41	2-6-41	Licenciado en Derecho.
20	García Rodríguez (D. Eduardo)	Madrid	28-2-16	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
21	Gimeno Fernández (D. Juan Antonio)	Baleares	8-4-12	2-6-41	2-6-41	Intendente Mercantil.
22	Gónila Aguiló (D. Antonio)	Madrid	21-1-09	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
23	González Bernal (D. Horacio)	Santander	4-10-05	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
24	González del Corral y Sousa (D. Francisco J.)	Madrid	2-11-12	8-1-41	8-1-41	Doctor en Derecho.
25	González de Heredia (D. Enrique A.)	Oviedo	5-5-09	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
26	González de Lena y Díaz (D. Pelayo)		18-5-13	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
27	Grau Penades (D. Antonio)	Castellón	1-9-13	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
28	Higuera Guerrero (D. Pedro)	Salamanca	29-12-13	29-9-40	29-9-40	Licenciado en Derecho.
29	Iscar Alonso (D. Ignacio)	Barcelona	10-11-15	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
30	Jofre Arqués (D. Félix)	Guipúzcoa	14-8-13	2-6-41	2-6-41	Licenciado en Derecho.
31	Larrauri Mercadillo (D. Ignacio)	Madrid	29-1-13	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
32	León y García de la Barga (D. Félix)	Méjico	15-11-12	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
33	Lis y Tordesillas (D. Miguel)	Madrid	15-8-14	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
34	Liedó Martín (D. José)	Valencia	21-5-01	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
35	Mañez Simó (D. Vicente)	Madrid	28-6-07	1-4-33	1-4-38	Perito Agrónomo.
36	Mateo Box (D. Juan)	Madrid	5-10-13	8-1-41	8-1-41	Lic. en Derecho y Maestro nacional.
37	Mayorral Girauta (D. Fernando)	Málaga	31-1-12	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
38	Mellado Pérez de Meca (D. Julio Antonio)	Madrid	19-8-15	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
39	Moreno Borondo (D. Miguel)	Huesca	23-11-14	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
40	Morón Albar (D. Gabriel)	Jaén	25-2-12	2-6-41	2-6-41	Lic. en Derecho y Maestro nacional.
41	Moya Montero (D. Antonio)	Málaga	8-1-11	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
42	Muñoz Cano (D. Joaquín)	Granada	22-10-10	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
43	Muñoz Corral (D. José)	Cuenca	24-2-15	8-1-41	8-1-41	Licenciado en Derecho.
44	Pareja Contreras (D. Evaristo)	Murcia				
45	Pascual del Riuvelme (D. Ramón Luis)					

47	Pina Lopo (D. Casimiro)	19-9-04	8-1-41	Licenciado en Derecho.
48	Posada Cacho (D. Jesús)	8-4-10	8-1-41	Licenciado en Derecho.
49	Riaza Ballesteros (D. José María)	22-3-14	8-1-41	Licenciado en Derecho.
50	Ruiz López (D. Manuel)	27-9-14	8-1-41	Licenciado en Derecho.
51	Sáinz Díaz (D. Valentín)	18-11-94	8-1-41	Lic. en Derecho y Doctor en Filosofía.
52	Salcedo y Salcedo (D. Rafael)	10-10-08	8-1-41	Ingeniero Industrial.
53	Salinas Salazar (D. Esteban)	3-8-05	8-1-41	Ingeniero Industrial.
54	Sanjurjo y Sanmillán (José Luis)		8-1-41	Licenciado en Derecho.
55	Suárez de Avila (D. Fernando)	11-7-17	8-1-41	Licenciado en Derecho.
56	Torres Cruz (D. Carlos)	26-6-15	8-1-41	Licenciado en Derecho.
57	Uria Unquera (D. Julián)	5-2-14	2-6-41	Licenciado en Derecho.
58	Velasco Bueno (D. José Antonio)	7-4-14	8-1-41	Licenciado en Derecho.
59	Villegas Herreras (D. Ricardo)	27-8-13	8-1-41	Licenciado en Derecho.
Super.º	Rodríguez Antico (D. Nicolás)		1-1-40	Doctor en Derecho. Catedrático.
Super.º	Pastor Saco del Valle (D. Carlos)		19-6-46	Licenciado en Derecho.
Super.º	Miguel Fernández (D. Manuel)	31-10-12	2-6-41	Licenciado en Derecho.
60	Vacante.			
61	Vacante.			
62	Vacante.			
63	Vacante.			
64	Vacante.			
65	Vacante.			
Excedte.	Almeida Samper (D. Antonio)		1-4-39	Ingeniero de Minas.
Excedte.	Estéras Gil (D. Santiago)		1-4-39	Ingeniero Industrial.
Excedte.	Fuente de la Cámara (D. Juan)		1-4-39	Ingeniero Industrial.
Excedte.	Jiménez Heras (D. Emilio)		1-4-39	Licenciado en Medicina.
Excedte.	Mateos Raposo (D. Jesús María)		1-4-39	Licenciado en Derecho.
Excedte.	Millán Astudillo (D. Juan)		1-4-39	Ingeniero de Minas.
Excedte.	Payá Vilaplana (D. Gonzalo)		1-4-39	Ingeniero Industrial.
Excedte.	Rivero Ferral (D. Antonio)		1-4-39	Ingeniero Industrial.
Excedte.	Ruiz Rivas (D. Joaquín)		1-4-39	Ingeniero Industrial.
Subinspectores provinciales de 1.ª clase				
1	Alvarez Prieto (D. Manuel)	1-8-99	1-4-39	Ayudante de Minas, Contramaestre Metálgico.
2	Artal Ortells (D. Raimundo)	5-6-83	1-1-40	Bachiller y Perito Químico.
3	Barba Badosa (D. Valeriano)	15-12-91	1-4-39	Profesor Mercantil.
4	Benmellis Benásar (D. Jaime)	12-2-98	1-1-40	Bachiller y Perito Mecánico.
5	Borque de Pablo (D. Eusebio)	16-12-85	1-1-40	Licenciado en Derecho.
6	Calvache Guzmán (D. Enrique)	1-12-07	1-4-39	Bachiller universitario.
7	Carrasco Lorenzo (D. Victoriano)	14-4-09	1-1-40	Perito Aparejador.
8	Carrero Carrasco (D. Antonio)	24-12-86	1-4-39	Perito Aparejador.
9	Casado Lería (D. Luis)	11-3-08	8-8-40	Ayudante de Minas.
10	Casas Veiga (D. Fernando)	18-5-09	1-4-39	Bachiller, Maestro y Ayudante de Minas.
11	Cazalla Morales (D. Antonio)	29-11-02	1-4-39	Licenciado en Derecho.
12	Delgado Martín (D. Federico)	18-7-80	1-4-39	Bachiller.
13	Fernández Escandón (D. Celso)	22-7-96	1-4-39	Ayudante de Minas.
14	Galve Moya (D. Eladio Ismael)	4-5-96	1-4-39	Bachiller, Maestro y Ayudante de Minas.
15	García Fernández (D. Manuel)	15-3-05	1-4-39	Licenciado en Derecho.
16	García Jiménez (D. Eufemio)	16-9-00	1-4-39	Bachiller.
17	Giménez Sánchez (D. Isidoro)	6-11-00	1-4-39	
18	Gómez Cano y Gómez (D. Manuel)	22-2-07	1-1-40	
19	González Calero y Márquez (D. Martín)	8-8-09	1-1-40	
20	González de Pereda (D. Moisés)	6-2-06	11-7-39	Ayudante de Minas.
21	Gutiérrez Pérez (D. José)	12-3-87	1-4-39	
22	Hernández de la Asunción (D. Agapito)	18-5-99	1-4-39	

Número	APELLIDOS Y NOMBRE	Naturaleza	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en M. Trabajo	Antigüedad categoría y clase	OBSERVACIONES
23	López-Fernández (D. Antonio)	Santander	17-1-88	1-4-33	8-8-40	Ayudante de Minas.
24	López G. de Salazar (D. Emilio)	Soria	16-1-93	1-1-40	1-1-40	Capitán honorario de Ingenieros, excedente forzoso, con reserva plaza.
25	López Girón (D. José)	Granada	6-3-98	1-1-40	16-4-41	
26	López Gómez (D. Jesús)	Madrid	20-9-08	1-4-33	8-8-40	
27	López Muñoz (D. Luis)	Granada	1-9-97	1-1-40	1-1-40	
28	López Romero (D. Bienvenido)	Soria	22-3-80	11-7-39	1-1-40	
29	Maluquer y Maluquer (D. Alberto)	Barcelona	12-5-94	1-1-40	1-1-40	Perito Mercantil.
30	Marín Aragones (D. Julio Basilio)	Zaragoza	14-6-92	1-4-33	8-8-40	Graduado Social.
31	Marín Rodríguez (D.ª María)		8-2-94	11-7-39	1-1-40	
32	Marín Velasco (D. Mateo)	Avila	21-9-00	1-4-40	8-8-40	
33	Martínez Santamaría (D. Paulino)	Burgo	18-12-90	1-4-40	1-1-40	
34	Mayordomo Sánchez (D. Luis)	Madrid	22-12-97	1-4-33	16-4-41	
35	Méndez Gil Brandón (D. Eduardo)	La Coruña	23-4-94	11-7-39	1-1-40	Bachiller.
36	Méndez Blanco (D. Enrique)	Oviedo	23-11-78	11-7-39	1-1-40	Bachiller.
37	Mesas Gil (D. Juan)	Cádiz	19-7-03	11-7-39	1-1-40	Licenciado en Derecho.
38	Mingo Peña (D. Pedro)	Lérida	6-5-06	1-4-33	16-4-41	Bachiller y Perito Industrial.
39	Monforte Extremiana (D. Isafas)	Alava	10-4-05	1-4-33	8-8-40	
40	Mur Palacios (D. Antonio)	Santander	30-11-07	1-4-33	8-8-40	
41	Navarro Manly (D. Gustavo)	Tenerife	15-8-85	11-7-39	1-1-40	
42	Orta Iribarne (D. Alberto)	Almería	13-10-95	11-7-39	1-1-40	
43	Pérez Lecuna (D. José Manuel)	Oviedo	17-6-97	1-4-33	16-4-41	Ayudante de Minas.
44	Pérez y Pérez (D. Atanasio)	Almería	28-3-06	1-4-33	8-8-40	
45	Picó Ribas (D. José)			1-1-40	1-1-40	
46	Prats Albert (D. Enrique)	Barcelona	30-3-05	1-1-40	1-1-40	
47	Puig Janet (D. Manuel)	Barcelona	4-4-02	1-1-40	1-1-40	Perito Mercantil.
48	Quigüisola Hidalgo (D. Leonardo)	Málaga	18-5-72	11-7-39	1-1-40	Maestro nacional.
49	Ramírez de Pablos (D. Juan)	Madrid	22-9-78	1-1-40	1-1-40	
50	Riu Laboria (D. Emilio)	Madrid	1-4-07	1-1-40	1-1-40	Licenciado en Derecho.
51	Rodríguez del Campo (D.ª Matilde)	Madrid	25-6-04	11-7-39	1-1-40	Profesora Mercantil.
52	Roger Busquets (D. Francisco)	Barcelona	8-3-00	1-1-40	1-1-40	
53	Saulnier Sánchez (D. Vicente)	Madrid	17-1-08	1-4-33	16-4-41	Perito Electricista.
54	Soriano Turza (D. Alfonso)	Badajoz	11-4-09	1-4-33	8-8-40	Bachiller.
55	Tascón Brugos (D. Florencio)	León	6-11-95	1-4-33	8-8-40	Ayudante de Minas.
56	Torno Montes (D. Rafael)	Madrid	28-11-08	1-1-40	1-1-40	
57	Varona Varona (D. Cándido)	Burgos	19-10-99	1-4-33	8-8-40	Licenciado en Derecho.
58	Vázquez Miranda (D. Francisco)	Oviedo	4-10-03	1-4-33	8-8-40	Bachiller.
59	Villanueva Sánchez (D. Alfredo)	Granada	25-11-91	1-1-40	1-1-40	
60	Vacante					
	Nebreda Merino (D. Joaquín)	Vizcaya	14-3-85	25-1-40	25-1-40	Ingeniero Industrial.
Super.º	Arboleya de la Fuente (D. Francisco)	Filipinas	15-8-83	1-1-40	1-1-40	
Super.º	Fernández Román (D. Manuel)	Pontevedra		11-7-39	1-1-40	
Super.º	Sánchez Pobre Moya (D. Mariano)	Toledo		1-4-33	8-8-40	Perito Mercantil.
Excedte.	Boo Susino (D. Benito)			11-7-39	1-1-40	
Excedte.	Cadarsó Caamaño (D. Guillermo)			1-1-40	1-1-40	
Excedte.	Cárceles Fernández (D. Emilio)			1-1-40	1-1-40	
Excedte.	Hernández Mora (D. Anibal)			11-7-39	1-1-40	
Excedte.	Herraiz Malo (D. Julián)			1-1-40	1-1-40	
Excedte.	López Valencia (D. Ignacio)			1-1-40	1-1-40	
Excedte.	Lleó Silvestre (D. Antonio)			1-1-40	1-1-40	
Excedte.	Miranda Díaz (D. José)			1-1-40	1-1-40	
Excedte.	Pedraza Tanez (D. Juan)			1-1-40	1-1-40	

Número	EMPLEADO Y SITUACION	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en M. Trabajo	Antigüedad en categoría y clase	OBSERVACIONES
51	Rodriguez Coello (D. Nicanor)	Orense	26-4-77	1-4-33	1-1-40	Licenciado en Derecho.
52	Samaniego Arias (D. Juan)	Avila	27-6-93	1-4-33	1-1-40	Maestro nacional.
53	Sánchez García (D. Pelayo)	Salamanca	24-6-96	1-4-33	1-1-40	
54	Sánchez Serrano (D.ª María de la C.)	Valladolid	15-6-01	1-4-33	1-1-40	
55	Sánchez Serrano (D.ª María Teresa)	Valladolid	23-9-99	1-4-33	1-1-40	
56	Sánchez Adrover (D.ª María)	Baleares	23-12-82	1-4-33	1-1-40	Maestra superior.
57	Saval Giró (D. Rafael F.)	Lérida	19-10-77	1-4-33	1-1-40	
58	Segimón Artells (D. Domingo)	Farragona	24-5-76	1-4-33	1-1-40	Licenciada en Derecho.
59	Serrano Piñana (D.ª María C.)	Madrid	28-8-79	1-4-33	1-1-40	Graduada Superior Social.
60	Thous Fedrer (D. Antonio)	Baleares	17-2-03	1-1-40	1-1-40	Licenciado en Derecho.
61	Velaz de Medrano Cenedese (doña María)	Madrid	22-10-91	1-4-33	1-1-40	
62	Yañez Mañeo (D. Ramón)	Cádiz	1-9-95	1-4-33	1-1-40	
Super.º	González Gómez (D.ª María Luisa)	Madrid	4-5-09	1-4-33	1-1-40	Bachiller.
Super.º	Giménez López (D. Benito)	Salamanca	3-4-91	1-1-40	1-1-40	
Super.º	Taboada Montoto (D. Manuel)			1-4-33	1-1-40	
Super.º	Toledo Calleja (D. Aurelio)			1-4-33	1-1-40	
Super.º	Valle Martín (D. Guillermo)	Madrid	1-7-06	1-4-33	1-1-40	Licenciado en Medicina.
63 al 100 inclusive	Vacantes					
Excedite.	Asensio Campano (D. Alejandro)	Zamora	24-4-97	1-4-33	1-1-40	
Excedite.	Casas Tascón (D. José)	León		1-4-33	1-1-40	
Excedite.	Gómez Villaprino (D. José Luis)			1-4-33	1-1-40	
Excedite.	La Porte Sáenz (D. Ernesto)			1-1-40	1-1-40	
Excedite.	Martínez Llorca (D. Manuel)	Alicante	29-5-86	1-4-33	1-1-40	Ingeniero Industrial.
Excedite.	Pou Godori (D.ª María P.)	Barcelona	6-4-02	1-4-33	1-1-40	Maestro superior.
Excedite.	Povedano Vargas (D. Tomás)			1-4-33	1-1-40	Maestra nacional.
Excedite.	Recolóns Serra (D. Isidro)			1-4-33	1-1-40	
Excedite.	Rubinat Vázquez (D. Luis)			1-4-33	1-1-40	
	Pendientes de depuración					
	Calles Roldán (D. José)			1-4-33	1-1-	
	Serrano Navarro (D. Pedro A.)			1-4-33		
	Yagüe del Valle (D. Manuel)			1-4-33		

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Ampliando el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo General de Policía, convocadas por Orden ministerial de 5 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219).

A fin de que los Agentes auxiliares provisionales del Cuerpo General de Policía, que resulten calificados como no «aptos» en los exámenes de consolidación en el cargo, autorizados por Orden ministerial de Gobernación de 2 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219); y los Oficiales Provisionales o de Complemento, que no resulten elegidos Agentes provisionales de tercera clase, con arreglo al concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de dicho mes, puedan tomar parte en las oposiciones para cubrir quinientas plazas del indicado Cuerpo, convocadas por Orden ministerial de 5 del expresado mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219), se amplía el plazo de presentación de instancias, a que se refiere el número segundo de la precitada Orden, hasta el día 8, inclusive, del próximo noviembre, pudiendo acogerse a este beneficio los restantes opositores, aunque no posean aquellas condiciones.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—
El Director general, Gerardo Caballero.

MINISTERIO DE MARINA

Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares

Anunciando la provisión, por concurso, de cuatro plazas de Delineantes de diferentes categorías, con destino a la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas del Centro de Estudios y Proyectos de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares anuncia a concurso la provisión de cuatro plazas de Delineantes de las categorías siguientes:

Dos Delineantes de primera categoría, especialistas en Arquitectura.

Dos Delineantes de segunda categoría, de la misma especialidad.

Las categorías que se establecen se concederán teniendo en cuenta el grado de conocimientos y aptitudes pro-

fesionales que acrediten los concursantes. Estos conocimientos podrán comprobarse mediante las pruebas que se estimen oportunas.

En armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244), regirán para este concurso las mismas condiciones que rigieron en el concurso para la provisión de treinta plazas de Delineantes del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, y que son las que se especifican en los párrafos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 29 de la convocatoria de dicho concurso, fecha 15 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 332, página 2295 del anexo único).

Los Delineantes que obtengan estas plazas no tendrán carácter de funcionarios públicos, e ingresarán en la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas del Centro de Estudios y Proyectos, como empleados de empresa privada, disfrutando el sueldo inicial de 10.800 pesetas los dos Delineantes de primera categoría y de 9.000 pesetas los dos de segunda.

Para tomar parte en este concurso, los solicitantes deberán tener más de veinte años y no haber cumplido los cincuenta en la fecha de la presente convocatoria.

Las instancias, dirigidas al señor Director-gerente del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, se recibirán en las oficinas del mismo, Avenida del Generalísimo, 61, Madrid, en días laborables y durante las horas de nueve a trece y treinta, quedando cerrado el plazo de admisión de las mismas a los treinta días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, acompañándose a la misma, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por Organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciadas con reconocimiento de firma.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva o, en su defecto, por el Ayun-

tamiento de la localidad donde resida.

e) Certificado acreditativo de los servicios prestados en Arsenales del Estado, Astilleros o Empresas particulares, acompañando también los títulos que pueda poseer el interesado y cuantos documentos considere oportunos para poder enjuiciar de la manera más completa posible sus aptitudes y especialidades profesionales.

f) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado, Oficial Provisional o de Complemento, ex combatiente, ex cautivo, huérfano o dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

g) Los Oficiales Provisionales y de Complemento y ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisaran:

h) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documental, aportando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o de haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación, conforme se marca en el apartado c), y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

i) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, aportarán cuantos datos sean precisos para demostrar su aludida condición.

j) Certificado del tiempo servido en filas y en primera línea.

k) Certificado de las recompensas que posean y de cuantos méritos hagan constar en la instancia.

l) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubiertas, una de frente y otra de perfil.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de las oficinas del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares la documentación presentada.

Madrid.
3.931-X

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.

Por doña María García del Busto Alegret, domiciliada en Madrid, calle Prim, número 4, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición,

durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 307.119 al 307.127, 383.930 y 931, 479.621 al 624; serie B, número 108.818, por un importe total de diez mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.—
P. el Director general, Antonio Lima.
3.999

(38)

Por don Silvestre Díaz Varela, domiciliado en Madrid, calle Preciados, número 37, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión del año 1930, con impuesto, serie C, números 53.723 y 724; serie E, número 11.475, por un importe total de 35.000 pesetas nominales

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.—
P. el Director general, Antonio Lima.
4.008

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en las fincas «Malcocinado» (977 hectáreas) y «Tahivilla» (1.352 hectáreas), de la provincia de Cáceres y términos municipales de Medina Sidonia y Tarifa, respectivamente.

Por la Dirección General de Colonización, previa la autorización del Consejo Superior Geográfico, se abre concurso para la realización de los trabajos topográficos de campo y gabinete necesarios para obtener los siguientes planos, de las fincas «Malcocinado» (977 hectáreas) y «Tahivilla» (1.352 hectáreas), de la provincia

de Cádiz y términos municipales de Medina Sidonia y Tarifa, respectivamente:

1.º Un plano en escala 1: 5.000 con planimetría completa y altimetría con curvas a nivel de cinco en cinco metros.

2.º Un plano parcelario en la misma escala en la que se representarán todas las parcelas cultivadas por los diferentes colonos debidamente numeradas. Al plano se acompañará una relación impresa en tamaño Din A-3, en la que conste el número de la parcela, extensión y nombre del colono que la explota actualmente.

Los adjudicatarios vendrán obligados a la realización de los trabajos con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los trabajos topográficos se basarán en la triangulación adecuada, que deberá enlazarse con la del Instituto Geográfico.

Segunda.—Los itinerarios topográficos deberán ser transportados gráficamente mediante coordenadas rectangulares, previo el cálculo de éstas y la compensación numérica de los errores angular y lineal de cierre.

Tercera.—Los puntos de relleno deberán alcanzar a todos los accidentes del terreno, con densidad suficiente para que queden debidamente determinadas las inflexiones de éste cuya flecha o ságita sea superior a un metro.

Cuarta.—Los trabajos topográficos se realizarán y calcularán con las siguientes normas y precisiones mínimas:

Triangulación: Angulos comprendidos entre 33 y 133 grados centesimales, lados de 1,5 a 3 kilómetros. Cierre de triángulos con errores inferiores a 3 minutos centesimales.

Itinerarios taquimétricos: Compensación poligonal.

Tolerancia en orientación en grados centesimales.

$T = 0,03 \sqrt{n}$ (n = número de vértices).

Tolerancia de coordenadas en metros:

$T = 0,06 \sqrt{s}$ (s = suma de los valores absolutos de las coordenadas parciales).

Tolerancia de la altimetría en milímetros.

$T = 15 \sqrt{k}$ (k = longitud del itinerario en kilómetros).

Quinta.—En el campo se situarán los vértices en puntos exactamente reconstituibles planimétrica y altimétricamente, para lo cual se fijarán mojones de hormigón tronco-piramidales de sección triangular de 100 y 50 centímetros en las bases mayor y menor respectivamente, marcándose en el centro de la menor con un taladro centrado.

Sexta.—Los trabajos de campo deberán dar comienzo a los diez días de realizada la concesión, y los planos totalmente terminados, deberán quedar presentados en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha fijada para empezar los trabajos.

Séptima.—El Instituto Nacional de Colonización, por medio de su personal técnico, realizará las inspecciones y comprobaciones que juzgue necesarias, tanto durante la ejecución de los trabajos como antes de su recepción definitiva.

Octava.—La presentación y delimitación de los planos se realizará con arreglo a las instrucciones aprobadas por el Instituto Nacional de Colonización, las cuales estarán expuestas a disposición de los concursantes en la Sección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, calle de Almagro, 42.

Novena.—Previo la recepción total de los trabajos contratados, convenientemente comprobados, se extenderá la oportuna certificación, la cual, una vez aprobada, motivará el pago del valor total de los trabajos ejecutados.

Décima.—Podrán concurrir a este concurso las Entidades de solvencia técnica reconocida en España y técnicos oficialmente capacitados, debiendo para ello presentar dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la correspondiente instancia en pliego cerrado, en la que expresamente se consignarán, además de la absoluta conformidad del solicitante con el pliego y condiciones, la oferta de precios independientes para cada uno de los planos objeto de este concurso.

Undécima.—Si la instancia no fuese suscrita por el propio interesado deberá acompañar los documentos que justifiquen la legitimidad de la representación, y en el caso de que se trate de persona jurídica deberá acreditarse la representación jurídica de la misma en favor del firmante de la solicitud.

Duodécima.—Para tomar parte en el concurso será preciso depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización la cantidad de quinientas pesetas en metálico, que serán devueltas una vez hecha la adjudicación.

Décimotercera.—Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo anteriormente señalado se procederá por el Instituto Nacional de Colonización a la apertura de los pliegos. A la vista de éstos, el Director General de Colonización adjudicará el servicio al concursante, que estime más apto para su realización, sea o no el que que haya ofrecido el precio más bajo, y sin perjuicio de tener en cuenta este dato como factor que, discrecionalmente, apreciará al hacer la adjudicación.

Este acuerdo será notificado al adjudicatario directamente y publicado en el «Boletín Oficial», procediéndose seguidamente, a solicitud de parte, a la devolución de los depósitos constituidos para tomar parte en el concurso.

Décimocuarta.—El adjudicatario vendrá obligado dentro de los tres días siguientes al en que le fuera notificada la adjudicación a depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización una fianza en metálico o en títulos de la Deuda Pública por un valor equivalente al 10 por 100 del precio de los trabajos contratados.

La no consignación de esta cantidad en el plazo indicado dejará sin efecto la adjudicación y dará lugar a la pérdida de la fianza exigida para tomar parte en el concurso.

Décimoquinta. — Si el servicio no fuese cumplido en la forma y términos señalados en el articulado de este concurso el contratante incurrirá en las sanciones siguientes:

La no presentación de los planos al finalizar el plazo fijado dará lugar a una multa equivalente a la quinta parte de la fianza por cada cinco días o fracción de este periodo. Transcurridos que sean veinticuatro días desde que expiró el término para el total cumplimiento del servicio, quedará nula la adjudicación, con pérdida total de la fianza. A tales efectos sólo se considerará realizado el servicio cuando los trabajos entregados se adapten, a juicio del Instituto Nacional de Colonización, a los requisitos y condiciones técnicas exigidas en este concurso. Los acuerdos del Instituto Nacional de Colonización sobre imposición de estas sanciones serán inmediatamente ejecutivos, haciéndose aquellas efectivas directamente sobre la fianza depositada.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.—
El Director general, Angel Zorrilla.

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en la finca «Castillo de Guadajira», de la provincia de Badajoz.

Por la Dirección General de Colonización, previa la autorización del Consejo Superior Geográfico, se abre concurso para la realización de los trabajos topográficos de campo y gabinete necesarios para obtener los siguientes planos, de la finca «Castillo de Guadajira» (520 hectáreas), de la provincia de Badajoz y término municipal del mismo nombre:

1.º Un plano en escala 1: 5.000 con planimetría completa y altimetría con curvas a nivel de cinco en cinco metros.

2.º Un plano parcelario en la misma escala en la que se representarán

todas las parcelas cultivadas por los diferentes colonos debidamente numeradas. Al plano se acompañará una relación impresa en tamaño Din A-3, en la que conste el número de la parcela, extensión y nombre del colono que la explota actualmente.

Los adjudicatarios vendrán obligados a la realización de los trabajos con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los trabajos topográficos se basarán en la triangulación adecuada, que deberá enlazarse con la del Instituto Geográfico.

Segunda.—Los itinerarios topográficos deberán ser transportados gráficamente mediante coordenadas rectangulares, previo el cálculo de éstas y la compensación numérica de los errores angular y lineal de cierre.

Tercera.—Los puntos de relleno deberán alcanzar a todos los accidentes del terreno, con densidad suficiente para que queden debidamente determinadas las inflexiones de éste cuya flecha o ságita sea superior a un metro.

Cuarta.—Los trabajos topográficos se realizarán y calcularán con las siguientes normas y precisiones mínimas:

Triangulación: Angulos comprendidos entre 33 y 133 grados centesimales, lados de 1,5 a 3 kilómetros. Cierre de triángulos con errores inferiores a 3 minutos centesimales.

Itinerarios taquimétricos: Compensación poligonal.

Tolerancia en orientación en grados centesimales.

$T = 0.03 \sqrt{n}$ (n = número de vértices).

Tolerancia de coordenadas en metros:

$T = 0.06 \sqrt{s}$ (s = suma de los valores absolutos de las coordenadas parciales).

Tolerancia de la altimetría en milímetros.

$T = 15 \sqrt{k}$ (k = longitud del itinerario en kilómetros).

Quinta.—En el campo se situarán los vértices en puntos exactamente reconstituibles planimétrica y altimétricamente, para lo cual se fijarán mojones de hormigón tronco-piramidales de sección triangular de 100 y 50 centímetros en las bases mayor y menor respectivamente, marcándose en el centro de la menor con un taladro centrado.

Sexta.—Los trabajos de campo deberán dar comienzo a los diez días de realizada la concesión, y los planos totalmente terminados, deberán quedar presentados en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha fijada para empezar los trabajos.

Séptima.—El Instituto Nacional de

Colonización, por medio de su personal técnico, realizará las inspecciones y comprobaciones que juzgue necesarias, tanto durante la ejecución de los trabajos como antes de su recepción definitiva.

Octava.—La presentación y delimitación de los planos se realizará con arreglo a las instrucciones aprobadas por el Instituto Nacional de Colonización, las cuales estarán expuestas a disposición de los concursantes en la Sección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, calle de Almagro, 42.

Novena.—Previo la recepción total de los trabajos contratados, convenientemente comprobados, se extenderá la oportuna certificación, la cual, una vez aprobada, motivará el pago del valor total de los trabajos ejecutados.

Décima.—Podrán concurrir a este concurso las Entidades de solvencia técnica reconocida en España y técnicos oficialmente capacitados, debiendo para ello presentar dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la correspondiente instancia en pliego cerrado, en la que expresamente se consignarán, además de la absoluta conformidad del solicitante con el pliego y condiciones, la oferta de precios independientes para cada uno de los planos objeto de este concurso.

Undécima.—Si la instancia no fuese suscrita por el propio interesado deberá acompañar los documentos que justifiquen la legitimidad de la representación, y en el caso de que se trate de persona jurídica deberá acreditarse la representación jurídica de la misma en favor del firmante de la solicitud.

Duodécima.—Para tomar parte en el concurso será preciso depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización la cantidad de quinientas pesetas en metálico, que serán devueltas una vez hecha la adjudicación.

Décimotercera.—Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo anteriormente señalado se procederá por el Instituto Nacional de Colonización a la apertura de los pliegos. A la vista de éstos, el Director General de Colonización adjudicará el servicio al concursante que estime más apto para su realización, sea o no el que que haya ofrecido el precio más bajo, y sin perjuicio de tener en cuenta este dato como factor que, discrecionalmente, apreciará al hacer la adjudicación. Este acuerdo será notificado al adjudicatario directamente y publicado en el «Boletín Oficial», procediéndose seguidamente, a solicitud de parte, a la devolución de los depósitos constituidos para tomar parte en el concurso.

Décimocuarta.—El adjudicatario vendrá obligado dentro de los tres días siguientes al en que le fuera notificada

la adjudicación a depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización una fianza en metálico o en títulos de la Deuda Pública por un valor equivalente al 10 por 100 del precio de los trabajos contratados.

La no consignación de esta cantidad en el plazo indicado dejará sin efecto la adjudicación y dará lugar a la pérdida de la fianza exigida para tomar parte en el concurso.

Décimoquinta. — Si el servicio no fuese cumplido en la forma y términos señalados en el articulado de este concurso el contratante incurrirá en las sanciones siguientes:

La no presentación de los planos al finalizar el plazo fijado dará lugar a una multa equivalente a la quinta parte de la fianza por cada cinco días o fracción de este período. Transcurridos que sean veinticuatro días desde que expiró el término para el total cumplimiento del servicio, quedará nula la adjudicación, con pérdida total de la fianza. A tales efectos sólo se considerará realizado el servicio cuando los trabajos entregados se adapten, a juicio del Instituto Nacional de Colonización, a los requisitos y condiciones técnicas exigidas en este concurso. Los acuerdos del Instituto Nacional de Colonización sobre imposición de estas sanciones serán inmediatamente ejecutivos, haciéndose aquéllas efectivas directamente sobre la fianza depositada.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.—
El Director general, Angel Zorrilla.

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en la finca de «Mirabel», de la provincia de Cáceres.

Por la Dirección General de Colonización, previa la autorización del Consejo Superior Geográfico, se abre concurso para la realización de los trabajos topográficos de campo y gabinete necesarios para obtener los siguientes planos de la finca «Mirabel» (2.280 hectáreas) de la provincia de Cáceres y término municipal de Mirabel:

1.º Un plano en escala 1: 5.000 con planimetría completa y altimetría con curvas a nivel de cinco en cinco metros.

2.º Un plano parcelario en la misma escala en la que se representarán todas las parcelas cultivadas por los diferentes colonos debidamente numeradas. Al plano se acompañará una relación impresa en tamaño Din A-3, en la que conste el número de la parcela, extensión y nombre del colono que la explota actualmente.

Los adjudicatarios vendrán obligados a la realización de los trabajos con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los trabajos topográficos se basarán en la triangulación adecuada, que deberá enlazarse con la del Instituto Geográfico.

Segunda.—Los itinerarios topográficos deberán ser transportados gráficamente mediante coordenadas rectangulares, previo el cálculo de éstas y la compensación numérica de los errores angular y lineal de cierre.

Tercera.—Los puntos de relleno deberán alejarse a todos los accidentes del terreno, con densidad suficiente para que queden debidamente determinadas las inflexiones de éste cuya flecha o ságita sea superior a un metro.

Cuarta.—Los trabajos topográficos se realizarán y calcularán con las siguientes normas y precisiones mínimas:

Triangulación: Angulos comprendidos entre 33 y 133 grados centesimales, lados de 1,5 a 3 kilómetros. Cierre de triángulos con errores inferiores a 3 minutos centesimales.

Itinerarios taquimétricos: Compensación poligonal.

Tolerancia en orientación en grados centesimales

$T = 0,03\sqrt{n}$ (n = número de vértices).

Tolerancia de coordenadas en metros:

$T = 0,06\sqrt{s}$ (s = suma de los valores absolutos de las coordenadas parciales)

Tolerancia de la altimetría en milímetros.

$T = 10\sqrt{k}$ (k = longitud del itinerario en kilómetros).

Quinta.—En el campo se situarán los vértices en puntos exactamente reconstituibles planimétrica y altimétricamente, para lo cual se fijarán mojones de hormigón tronco-piramidales de sección triangular de 100 y 50 centímetros en las bases mayor y menor respectivamente, marcándose en el centro de la menor con un taladro centrado.

Sexta.—Los trabajos de campo deberán dar comienzo a los diez días de realizada la concesión, y los planos, totalmente terminados, deberán quedar presentados en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha fija para empezar los trabajos.

Séptima.—El Instituto Nacional de Colonización, por medio de su personal técnico, realizará las inspecciones y comprobaciones que juzgue necesarias, tanto durante la ejecución de los trabajos como antes de su recepción definitiva.

Octava.—La presentación y delimitación de los planos se realizará con arreglo a las instrucciones aprobadas por el Instituto Nacional de Coloniza-

ción, las cuales estarán expuestas a disposición de los concursantes en la Sección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, calle de Almagro, 42.

Novena.—Previo la recepción total de los trabajos contratados, convenientemente comprobados, se extenderá la oportuna certificación, la cual, una vez aprobada, motivará el pago del valor total de los trabajos ejecutados.

Décima.—Podrán concurrir a este concurso las Entidades de solvencia técnica reconocida en España y técnicos oficialmente capacitados, debiendo para ello presentar dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la correspondiente instancia en pliego cerrado, en la que expresamente se consignarán, además de la absoluta conformidad del solicitante con el pliego de condiciones, la oferta de precios independientes para cada uno de los planos objeto de este concurso.

Undécima.—Si la instancia no fuese suscrita por el propio interesado deberá acompañar los documentos que justifiquen la legitimidad de la representación, y en el caso de que se trate de persona jurídica deberá acreditarse la representación jurídica de la misma en favor del firmante de la solicitud.

Duodécima.—Para tomar parte en el concurso será preciso depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización la cantidad de quinientas pesetas en metálico, que serán devueltas una vez hecha la adjudicación.

Décimotercera.—Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo anteriormente señalado se procederá por el Instituto Nacional de Colonización a la apertura de los pliegos. A la vista de éstos, el Director General de Colonización adjudicará el servicio al concursante que estime más apto para su realización, sea o no el que que haya ofrecido el precio más bajo, y sin perjuicio de tener en cuenta este dato como factor que, discrecionalmente, apreciará al hacer la adjudicación. Este acuerdo será notificado al adjudicatario directamente y publicado en el «Boletín Oficial», procediéndose seguidamente, a solicitud de parte, a la devolución de los depósitos constituidos para tomar parte en el concurso.

Décimocuarta.—El adjudicatario vendrá obligado dentro de los tres días siguientes al en que le fuera notificada la adjudicación a depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización una fianza en metálico o en títulos de la Deuda Pública por un valor equivalente al 10 por 100 del precio de los trabajos contratados.

La no consignación de esta cantidad en el plazo indicado dejará sin efecto la adjudicación y dará lugar a la pér-

dida de la fianza exigida para tomar parte en el concurso.

Décimoquinta. — Si el servicio no fuese cumplido en la forma y términos señalados en el articulado de este concurso el contratante incurrirá en las sanciones siguientes:

La no presentación de los planos al finalizar el plazo fijado dará lugar a una multa equivalente a la quinta parte de la fianza por cada cinco días o fracción de este período. Transcurridos que sean veinticuatro días desde que expiró el término para el total cumplimiento del servicio, quedará nula la adjudicación, con pérdida total de la fianza. A tales efectos sólo se considerará realizado el servicio cuando los trabajos entregados se adapten, a juicio del Instituto Nacional de Colonización, a los requisitos y condiciones técnicas exigidas en este concurso. Los acuerdos del Instituto Nacional de Colonización sobre imposición de estas sanciones serán inmediatamente ejecutivos, haciéndose aquéllas efectivas directamente sobre la fianza depositada.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.—
El Director general, Angel Zorrilla.

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en la finca «Valdepusa», de la provincia de Toledo.

Por la Dirección General de Colonización, previa la autorización del Consejo Superior Geográfico, se abre concurso para la realización de los trabajos topográficos de campo y gabinete necesarios para obtener los siguientes planos, de la finca «Valdepusa» (5.567 hectáreas), de la provincia de Toledo y término municipal de Malpica de Tajo:

1.º Un plano en escala 1:5.000 con planimetría completa y altimetría con curvas a nivel de cinco en cinco metros.

2.º Un plano parcelario en la misma escala en la que se representarán todas las parcelas cultivadas por los diferentes colonos debidamente numeradas. Al plano se acompañará una relación impresa en tamaño Din A-3, en la que conste el número de la parcela, extensión y nombre del colono que la explota actualmente.

Los adjudicatarios vendrán obligados a la realización de los trabajos con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los trabajos topográficos se basarán en la triangulación adecuada, que deberá enlazarse con la del Instituto Geográfico.

Segunda.—Los itinerarios topográficos deberán ser transportados gráficamente mediante coordenadas rectangulares, previo el cálculo de éstas

y la compensación numérica de los errores angular y lineal de cierre.

Tercera.—Los puntos de relleno deberán alcanzar a todos los accidentes del terreno, con densidad suficiente para que queden debidamente determinadas las inflexiones de éste cuya flecha o ságitas sea superior a un metro.

Cuarta.—Los trabajos topográficos se realizarán y calcularán con las siguientes normas y precisiones mínimas:

Triangulación: Angulos comprendidos entre 33 y 133 grados centesimales, lados de 1,5 a 3 kilómetros. Cierre de triángulos con errores inferiores a 3 minutos centesimales.

Itinerarios taquimétricos: Compensación poligonal.

Tolerancia en orientación en grados centesimales.

$T = 0,03 \sqrt{n}$ (n = número de vértices).

Tolerancia de coordenadas en metros:

$T = 0,06 \sqrt{s}$ (s = suma de los valores absolutos de las coordenadas parciales).

Tolerancia de la altimetría en milímetros

$T = 15 \sqrt{k}$ (k = longitud del itinerario en kilómetros).

Quinta.—En el campo se situarán los vértices en puntos exactamente reconstituibles planimétrica y altimétrica, para lo cual se fijarán mojones de hormigón tronco-piramidales de sección triangular de 100 y 50 centímetros en las bases mayor y menor respectivamente, marcándose en el centro de la menor con un taladro centrado.

Sexta.—Los trabajos de campo deberán dar comienzo a los diez días de realizada la concesión, y los planos, totalmente terminados, deberán quedar presentados en un plazo de dos meses contados a partir de la fecha fijada para empezar los trabajos.

Séptima.—El Instituto Nacional de Colonización, por medio de su personal técnico, realizará las inspecciones y comprobaciones que juzgue necesarias, tanto durante la ejecución de los trabajos como antes de su recepción definitiva.

Octava.—La presentación y delineación de los planos se realizará con arreglo a las instrucciones aprobadas por el Instituto Nacional de Colonización, las cuales estarán expuestas a disposición de los concursantes en la Sección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, calle de Almagro, 42.

Novena.—Previo la recepción total de los trabajos contratados, convenientemente comprobados, se extenderá la

oportuna certificación, la cual, una vez aprobada, motivará el pago del valor total de los trabajos ejecutados.

Décima.—Podrán concurrir a este concurso las Entidades de solvencia técnica reconocida en España y técnicos oficialmente capacitados, debiendo para ello presentar dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la correspondiente instancia en pliego cerrado, en la que expresamente se consignarán, además de la absoluta conformidad del solicitante con el pliego de condiciones, la oferta de precios independientes para cada uno de los planos objeto de este concurso.

Undécima.—Si la instancia no fuese suscrita por el propio interesado deberá acompañar los documentos que justifiquen la legitimidad de la representación, y en el caso de que se trate de persona jurídica deberá acreditarse la representación jurídica de la misma en favor del firmante de la solicitud.

Duodécima.—Para tomar parte en el concurso será preciso depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización la cantidad de quinientas pesetas en metálico, que serán devueltas una vez hecha la adjudicación.

Décimotercera.—Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo anteriormente señalado se procederá por el Instituto Nacional de Colonización a la apertura de los pliegos. A la vista de éstos, el Director General de Colonización adjudicará el servicio al concursante que estime más apto para su realización, sea o no el que que haya ofrecido el precio más bajo, y sin perjuicio de tener en cuenta este dato como factor que, discrecionalmente, apreciará al hacer la adjudicación. Este acuerdo será notificado al adjudicatario directamente y publicado en el «Boletín Oficial», procediéndose seguidamente, a solicitud de parte, a la devolución de los depósitos constituidos para tomar parte en el concurso.

Décimocuarta.—El adjudicatario vendrá obligado dentro de los tres días siguientes al en que le fuera notificada la adjudicación a depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización una fianza en metálico o en títulos de la Deuda Pública por un valor equivalente al 10 por 100 del precio de los trabajos contratados.

La no consignación de esta cantidad en el plazo indicado dejará sin efecto la adjudicación y dará lugar a la pérdida de la fianza exigida para tomar parte en el concurso.

Décimoquinta. — Si el servicio no fuese cumplido en la forma y términos señalados en el articulado de este concurso el contratante incurrirá en las sanciones siguientes:

La no presentación de los planos

al finalizar el plazo fijado dará lugar a una multa equivalente a la quinta parte de la fianza por cada cinco días o fracción de este período. Transcurridos que sean veinticuatro días desde que expiró el término para el total cumplimiento del servicio, quedará nula la adjudicación, con pérdida total de la fianza. A tales efectos sólo se considerará realizado el servicio cuando los trabajos entregados se adapten, a juicio del Instituto Nacional de Colonización, a los requisitos y condiciones técnicas exigidas en este concurso. Los acuerdos del Instituto Nacional de Colonización sobre imposición de estas sanciones serán inmediatamente ejecutivos, haciéndose aquéllas efectivas directamente sobre la fianza depositada.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.—
El Director general, Angel Zorrilla.

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en las fincas «Dehesón del Torno» y «Dehesón del Robledo», de la provincia de Toledo.

Por la Dirección General de Colonización, previa la autorización del Consejo Superior Geográfico, se abre concurso para la realización de los trabajos topográficos de campo y gabinete necesarios para obtener los siguientes planos, de las fincas «Dehesón del Torno» (1.785 hectáreas) y «Dehesón del Robledo» (1.000 hectáreas), de la provincia de Toledo y término municipal de Oropesa:

1.º Un plano en escala 1:5.000 con planimetría completa y altimetría con curvas a nivel de cinco en cinco metros.

2.º Un plano parcelario en la misma escala en la que se representarán todas las parcelas cultivadas por los diferentes colonos debidamente numeradas. Al plano se acompañará una relación impresa en tamaño Din A-3, en la que conste el número de la parcela, extensión y nombre del colono que la explota actualmente.

Los adjudicatarios vendrán obligados a la realización de los trabajos con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los trabajos topográficos se basarán en la triangulación adecuada, que deberá enlazarse con la del Instituto Geográfico.

Segunda.—Los itinerarios topográficos deberán ser transportados gráficamente mediante coordenadas rectangulares, previo el cálculo de éstas y la compensación numérica de los errores angular y lineal de cierre.

Tercera.—Los puntos de relleno deberán alcanzar a todos los accidentes del terreno, con densidad suficiente para que queden debidamente deter-

minadas las inflexiones de éste cuya flecha o ságita sea superior a un metro.

Cuarta.—Los trabajos topográficos se realizarán y calcularán con las siguientes normas y precisiones mínimas:

Triangulación: Angulos comprendidos entre 33 y 133 grados centesimales, lados de 1,5 a 3 kilómetros. Cierre de triángulos con errores inferiores a 3 minutos centesimales.

Itinerarios taquimétricos: Compensación poligonal.

Tolerancia en orientación en grados centesimales.

$T = 0.03 \sqrt{n}$ (n = número de vértices).

Tolerancia de coordenadas en metros:

$T = 0.06 \sqrt{s}$ (s = suma de los valores absolutos de las coordenadas parciales).

Tolerancia de la altimetría en milímetros.

$T = 15 \sqrt{k}$ (k = longitud del itinerario en kilómetros).

Quinta.—En el campo se situarán los vértices en puntos exactamente reconstituibles planimétrica y altimétricamente, para lo cual se fijarán mojones de hormigón tronco-piramidales de sección triangular de 100 y 50 centímetros en las bases mayor y menor respectivamente, marcándose en el centro de la menor con un baladro centrado.

Sexta.—Los trabajos de campo deberán dar comienzo a los diez días de realizada la concesión, y los planos, totalmente terminados, deberán quedar presentados en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha fijada para empezar los trabajos.

Séptima.—El Instituto Nacional de Colonización, por medio de su personal técnico, realizará las inspecciones y comprobaciones que juzgue necesarias, tanto durante la ejecución de los trabajos como antes de su recepción definitiva.

Octava.—La presentación y delineación de los planos se realizará con arreglo a las instrucciones aprobadas por el Instituto Nacional de Colonización, las cuales estarán expuestas a disposición de los concursantes en la Sección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, calle de Almagro, 42.

Novena.—Previo la recepción total de los trabajos contratados, convenientemente comprobados, se extenderá la oportuna certificación, la cual, una vez aprobada, motivará el pago del valor total de los trabajos ejecutados.

Décima.—Podrán concurrir a este concurso las Entidades de solvencia técnica reconocida en España y técni-

cos oficialmente capacitados, debiendo para ello presentar dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la correspondiente instancia en pliego cerrado, en la que expresamente se consignarán, además de la absoluta conformidad del solicitante con el pliego de condiciones, la oferta de precios independientes para cada uno de los planos objeto de este concurso.

Undécima.—Si la instancia no fuese suscrita por el propio interesado deberá acompañar los documentos que justifiquen la legitimidad de la representación, y en el caso de que se trate de persona jurídica deberá acreditarse la representación jurídica de la misma en favor del firmante de la solicitud.

Duodécima.—Para tomar parte en el concurso será preciso depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización la cantidad de quinientas pesetas en metálico, que serán devueltas una vez hecha la adjudicación.

Décimotercera.—Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo anteriormente señalado se procederá por el Instituto Nacional de Colonización a la apertura de los pliegos. A la vista de éstos, el Director General de Colonización adjudicará el servicio al concursante que estime más apto para su realización, sea o no el que que haya ofrecido el precio más bajo, y sin perjuicio de tener en cuenta este dato como factor que, discrecionalmente, apreciará al hacer la adjudicación. Este acuerdo será notificado al adjudicatario directamente y publicado en el «Boletín Oficial», procediéndose seguidamente, a solicitud de parte, a la devolución de los depósitos constituidos para tomar parte en el concurso.

Décimocuarta.—El adjudicatario vendrá obligado dentro de los tres días siguientes al en que le fuera notificada la adjudicación a depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización una fianza en metálico o en títulos de la Deuda Pública por un valor equivalente al 10 por 100 del precio de los trabajos contratados.

La no consignación de esta cantidad en el plazo indicado dejará sin efecto la adjudicación y dará lugar a la pérdida de la fianza exigida para tomar parte en el concurso.

Décimoquinta.—Si el servicio no fuese cumplido en la forma y términos señalados en el articulado de este concurso el contratante incurrirá en las sanciones siguientes:

La no presentación de los planos al finalizar el plazo fijado dará lugar a una multa equivalente a la quinta parte de la fianza por cada cinco días o fracción de este período. Transcurridos que sean veinticuatro días desde que expiró el término para el total cumplimiento del servicio, quedará nu-

la la adjudicación, con pérdida total de la fianza. A tales efectos sólo se considerará realizado el servicio cuando los trabajos entregados se adapten, a juicio del Instituto Nacional de Colonización, a los requisitos y condiciones técnicas exigidas en este concurso. Los acuerdos del Instituto Nacional de Colonización sobre imposición de estas sanciones serán inmediatamente ejecutivos, haciéndose aquellas efectivas directamente sobre la fianza depositada.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.—
El Director general, Angel Zorrilla.

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en la finca «Lachar», de la provincia de Granada.

Por la Dirección General de Colonización, previa la autorización del Consejo Superior Geográfico, se abre concurso para la realización de los trabajos topográficos de campo y gabinete necesarios para obtener los siguientes planos de la finca «LACHAR» (1.190 hectáreas) de la provincia de Granada y término municipal de Lachar.

1.º Un plano en escala 1: 5.000 con planimetría completa y altimetría con curvas a nivel de cinco en cinco metros, de la totalidad de la finca.

2.º Un plano parcelario en la misma escala en la que se representarán todas las parcelas cultivadas por los diferentes colonos debidamente numeradas. Al plano se acompañará una relación impresa en tamaño Din A-3, en la que conste el número de la parcela, extensión y nombre del colono que la explota actualmente.

3.º Un plano en escala 1: 2.500 con planimetría completa y altimetría con curvas a nivel de 0,50 en 0,50 metros, de la zona de regadío, que será previamente delimitada por el Instituto y que tiene una extensión aproximada de 250 hectáreas.

Los adjudicatarios vendrán obligados a la realización de los trabajos con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los trabajos topográficos se basarán en la triangulación adecuada, que deberá enlazarse con la del Instituto Geográfico.

Segunda.—Los itinerarios topográficos deberán ser transportados gráficamente mediante coordenadas rectangulares, previo el cálculo de éstas con la compensación numérica de los errores angular y lineal de cierre.

Tercera.—Los puntos de relleno deberán alcanzar a todos los accidentes del terreno con densidad suficiente para que queden debidamente determinadas las inflexiones de éste cuya flecha o ságita sea superior a un metro, en el plano 1: 5.000 y tendrán

una densidad mínima aun en ausencia de todo punto singular de cuatro puntos por hectárea, en el plano de 1: 2.500 de la zona de regadío.

Cuarta.—Los trabajos topográficos se realizarán y calcularán con las siguientes normas y precisiones mínimas:

Triangulación: Angulos comprendidos entre 33 y 133 grados centesimales, lados de 1,5 a 3 kilómetros. Cierre de triángulos con errores inferiores a 3 minutos centesimales.

Itinerarios taquimétricos: Compensación poligonal.

Tolerancia en orientación en grados centesimales.

$T = 0,03 \sqrt{n}$ (n = número de vértices).

Tolerancia de coordenadas en metros:

$T = 0,06 \sqrt{s}$ (s = suma de los valores absolutos de las coordenadas parciales).

Tolerancia de la altimetría en milímetros.

$T = 15 \sqrt{k}$ (k = longitud del itinerario en kilómetros).

Quinta.—En el campo se situarán los vértices en puntos exactamente reconstituibles planimétrica y altimétricamente, para lo cual se fijarán mojones de hormigón tronco-piramidales de sección triangular de 100 y 50 centímetros en las bases mayor y menor respectivamente, marcándose en el centro de la menor con un taladro centrado. Sobre la zona de regadío levantada se formará una red de mojones o de puntos fijos, situados a distancias medias de 500 metros unos de otros, fijados por coordenadas y niveles.

Sexta.—Los trabajos de campo deberán dar comienzo a los diez días de realizada la concesión, y los planos, totalmente terminados, deberán quedar presentados en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha fijada para empezar los trabajos.

Séptima.—El Instituto Nacional de Colonización, por medio de su personal técnico, realizará las inspecciones y comprobaciones que juzgue necesarias, tanto durante la ejecución de los trabajos como antes de su recepción definitiva.

Octava.—La presentación y delimitación de los planos se realizará con arreglo a las instrucciones aprobadas por el Instituto Nacional de Colonización, las cuales estarán expuestas a disposición de los concursantes en la Sección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, calle de Almagro, 42.

Novena.—Previo la recepción total de los trabajos contratados, convenientemente comprobados, se extenderá la

oportuna certificación, la cual, una vez aprobada, motivará el pago del valor total de los trabajos ejecutados.

Décima.—Podrán concurrir a este concurso las Entidades de solvencia técnica reconocida en España y técnicos oficialmente capacitados, debiendo para ello presentar dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la correspondiente instancia en pliego cerrado, en la que expresamente se consignarán, además de la absoluta conformidad del solicitante con el pliego de condiciones, la oferta de precios independientes para cada uno de los planos objeto de este concurso.

Undécima.—Si la instancia no fuese suscrita por el propio interesado deberá acompañar los documentos que justificación, y en el caso de que se trate de persona jurídica deberá acreditarse la representación jurídica de la misma en favor del firmante de la solicitud.

Duodécima.—Para tomar parte en el concurso será preciso depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización la cantidad de quinientas pesetas en metálico, que serán devueltas una vez hecha la adjudicación.

Décimotercera.—Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo anteriormente señalado se procederá por el Instituto Nacional de Colonización a la apertura de los pliegos. A la vista de éstos, el Director General de Colonización adjudicará el servicio al concursante que estime más apto para su realización, sea o no el que haya ofrecido el precio más bajo, y sin perjuicio de tener en cuenta este dato como factor que, discrecionalmente, apreciará al hacer la adjudicación. Este acuerdo será notificado al adjudicatario directamente y publicado en el «Boletín Oficial», procediéndose seguidamente, a solicitud de parte, a la devolución de los depósitos constituidos para tomar parte en el concurso.

Décimocuarta.—El adjudicatario vendrá obligado dentro de los tres días siguientes al en que le fuera notificada la adjudicación a depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización una fianza en metálico o en títulos de la Deuda Pública por un valor equivalente al 10 por 100 del precio de los trabajos contratados.

La no consignación de esta cantidad en el plazo indicado dejará sin efecto en la adjudicación y dará lugar a la pérdida de la fianza exigida para tomar parte en el concurso.

Décimoquinta.— Si el servicio no fuese cumplido en la forma y términos señalados en el articulado de este concurso el contratante incurrirá en las sanciones siguientes:

La no presentación de los planos al finalizar el plazo fijado dará lugar

a una multa equivalente a la quinta parte de la fianza por cada cinco días o fracción de este periodo. Transcurridos que sean veinticuatro días desde que expiró el término para el total cumplimiento del servicio, quedará nula la adjudicación, con pérdida total de la fianza. A tal efecto sólo se considerará realizado el servicio cuando los trabajos entregados se adapten, a juicio del Instituto Nacional de Colonización, a los requisitos y condiciones técnicas exigidas en este concurso. Los acuerdos del Instituto Nacional de Colonización sobre imposición de estas sanciones serán inmediatamente ejecutivos, haciéndose aquéllas efectivas directamente sobre la fianza depositada.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.—
El Director general, Angel Zorrilla.

Anunciando concurso para la adjudicación de levantamientos topográficos en las fincas «El Torno», «La Florida», «La Suara» y «Torrecera de Regadio», de la provincia de Cádiz.

Por la Dirección General de Colonización, previa la autorización del Consejo Superior Geográfico, se abre concurso para la realización de los trabajos topográficos de campo y gabinete necesarios para obtener los siguientes planos, de las fincas «El Torno» (300 hectáreas), «La Florida» (383 hectáreas), «La Suara» (325 hectáreas) y «Torrecera de Regadio» (118 hectáreas), todas de la provincia de Cádiz y término municipal de Jerez de la Frontera:

1.º Un plano en escala de 1: 2.500 con planimetría completa y altimetría con curvas a nivel de 0,50 en 0,50 metros.

2.º Un plano parcelario en la misma escala en la que se representarán todas las parcelas cultivadas por los diferentes colonos debidamente numeradas. Al plano se acompañará una relación impresa en tamaño Din A-3, en la que conste el número de la parcela, extensión y nombre del colono que la explota actualmente.

Los adjudicatarios vendrán obligados a la realización de los trabajos con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los trabajos topográficos se basarán en la poligonación adecuada, que deberá enlazarse con la triangulación del Instituto Geográfico.

Segunda.—Los itinerarios taquimétricos deberán ser transportados gráficamente mediante coordenadas rectangulares, previo el cálculo de éstas y

la compensación numérica de los errores angular y lineal de cierre.

Tercera.—Los puntos de relleno deberán alcanzar a todos los accidentes del terreno, y tendrán una densidad mínima, aun en ausencia de todo punto singular, de cuatro puntos por hectárea.

Cuarta.—Los trabajos topográficos se realizarán y calcularán con las siguientes normas y precisiones mínimas:

Itinerarios taquimétricos: Compensación poligonal.

Tolerancia en orientación en grados centesimales

$T = 0,01 \sqrt{n}$ (n = número de vértices).

Tolerancia de coordenadas en metros:

$T = 0,06 \sqrt{s}$ (s = suma de los valores absolutos de las coordenadas parciales).

Tolerancia de la altimetría en milímetros.

$T = 15 \sqrt{k}$ (k = longitud del itinerario en kilómetros).

Quinta.—En el campo, sobre la zona levantada se formará una red de mojones o de puntos fijos, situados a distancias medias de quinientos metros unos de otros, fijados por coordenadas y nivelados.

Sexta.—Los trabajos de campo deberán dar comienzo a los diez días de realizada la concesión, y los planos totalmente terminados, deberán quedar presentados en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha fijada para empezar los trabajos.

Séptima.—El Instituto Nacional de Colonización, por medio de su personal técnico, realizará las inspecciones y comprobaciones que juzgue necesarias, tanto durante la ejecución de los trabajos como antes de su recepción definitiva.

Octava.—La presentación y delineación de los planos se realizará con arreglo a las instrucciones aprobadas por el Instituto Nacional de Colonización, las cuales estarán expuestas a disposición de los concursantes en la Sección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, calle de Almagro, 42.

Novena.—Previo la recepción total de los trabajos contratados, convenientemente comprobados, se extenderá la oportuna certificación, la cual, una vez aprobada, motivará el pago del valor total de los trabajos ejecutados.

Décima.—Podrán concurrir a este concurso las Entidades de solvencia técnica reconocida en España y técnicos oficialmente capacitados, debiendo para ello presentar dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación

del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la correspondiente instancia en pliego cerrado, en la que expresamente se consignarán, además de la absoluta conformidad del solicitante con el pliego de condiciones, la oferta de precios independientes para cada uno de los planos objeto de este concurso.

Undécima.—Si la instancia no fuese suscrita por el propio interesado deberá acompañar los documentos que justifiquen la legitimidad de la representación, y en el caso de que se trate de persona jurídica deberá acreditarse la representación jurídica de la misma en favor del firmante de la solicitud.

Duodécima.—Para tomar parte en el concurso será preciso depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización la cantidad de quinientas pesetas en metálico, que serán devueltas una vez hecha la adjudicación.

Décimotercera.—Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo anteriormente señalado se procederá por el Instituto Nacional de Colonización a la apertura de los pliegos. A la vista de éstos, el Director General de Colonización adjudicará el servicio al concursante que estime más apto para su realización, sea o no el que haya ofrecido el precio más bajo, y sin perjuicio de tener en cuenta este dato como factor que, discrecionalmente, apreciará al hacer la adjudicación. Este acuerdo será notificado al adjudicatario directamente y publicado en el «Boletín Oficial», procediéndose seguidamente a solicitud de parte a la devolución de los depósitos constituidos para tomar parte en el concurso.

Décimocuarta.—El adjudicatario vendrá obligado dentro de los tres días siguientes al en que le fuera notificada la adjudicación a depositar en la Caja del Instituto Nacional de Colonización una fianza en metálico o en títulos de la Deuda Pública por un valor equivalente al 10 por 100 del precio de los trabajos contratados.

La no consignación de esta cantidad en el plazo indicado dejará sin efecto la adjudicación y dará lugar a la pérdida de la fianza exigida para tomar parte en el concurso.

Décimoquinta.— Si el servicio no fuese cumplido en la forma y términos señalados en el articulado de este concurso el contratante incurrirá en las sanciones siguientes:

La no presentación de los planos al finalizar el plazo fijado dará lugar a una multa equivalente a la quinta parte de la fianza por cada cinco días o fracción de este periodo. Transcurridos que sean veinticuatro días desde que expiró el término para el total cumplimiento del servicio, quedará nu-

la la adjudicación, con pérdida total de la fianza. A tales efectos sólo se considerará realizado el servicio cuando los trabajos entregados se adapten, a juicio del Instituto Nacional de Colonización, a los requisitos y condiciones técnicas exigidas en este concurso. Los acuerdos del Instituto Nacional de Colonización sobre imposición de estas sanciones serán inmediatamente ejecutivos, haciéndose aquéllas efectivas directamente sobre la fianza depositada.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.—
El Director general, Angel Zorrilla.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Visto el escrito presentado por don José Sotomayor Navas, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Córdoba que le denegó autorización para instalar un laboratorio anejo a farmacia en doña Mencía;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que se trata de instalar un laboratorio anejo a farmacia para elaborar un producto farmacéutico que puede sustituir a otro de importación, partiendo de primeras materias nacionales de libre adquisición,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don José Sotomayor Navas, y, en consecuencia, autorizarle para instalar un laboratorio anejo a farmacia en Doña Mencía (Córdoba), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la instalación deberá realizarse en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no

otorga ningún derecho para que le sea fijado al interesado cupo especial de primeras materias ni autorización de importación de las mismas.

3.ª Esta autorización es independiente de lo dispuesto en la legislación vigente sobre autorización de especialidades farmacéuticas por parte de la Dirección de Sanidad, a la cual habrá de supeditarse el interesado.

Dios guarde a V. S muchos años

Madrid, 30 de agosto de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento.

En ejecución de las disposiciones contenidas en la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar a concurso de traslado entre funcionarios del Escalafón técnico-administrativo del departamento las vacantes existentes en los servicios provinciales que a continuación se indican:

De Jefes de Negociado

- Sección administrativa de Burgos.
- Sección administrativa de Cáceres.
- Sección administrativa de Jaén.
- Sección administrativa de Tarragona.
- Sección administrativa de Teruel.

De Oficiales

- Sección administrativa de Badajoz.
- Instituto «Auxias March» de Barcelona.
- Sección administrativa de Burgos.
- Sección administrativa de Barcelona.
- Escuela Normal de Cádiz.
- Sección administrativa de Castellón.
- Sección administrativa de Córdoba.
- Universidad de Santiago.
- Sección administrativa de Gerona.
- Instituto de Figueras.
- Sección administrativa de Huesca.
- Biblioteca universitaria de Oviedo.
- Sección administrativa de Tarragona.
- Escuela Normal de Vizcaya.

De Auxiliares

- Sección administrativa de Barcelona.
- Escuela del Trabajo de Cádiz.
- Sección administrativa de Cádiz.
- Sección administrativa de Gerona.
- Sección administrativa de Lérida.

Escuela de Artes y Oficios de Málaga.

- Sección administrativa de Málaga.
- Universidad de Murcia.
- Universidad de Oviedo.
- Escuela Normal de Oviedo.
- Escuela Bellas Artes de Sevilla.
- Sección administrativa de Teruel.
- Sección administrativa de Santander.

La anterior clasificación de los destinos mencionados, por categorías, solamente se consigna a efectos de otorgar preferencias a los solicitantes que posean la que se asigna al destino. Si para alguna de las vacantes no hubiese peticionarios de la categoría señalada a la misma, se adjudicarán aquéllas a otros funcionarios que habiéndolas solicitado posean categoría contigua a la indicada.

Podrán tomar parte en el concurso todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo técnico administrativo del departamento, con las excepciones establecidas en el número tercero de la Orden de 8 de octubre de 1940. No obstante lo dispuesto en el párrafo segundo de dicho número, podrán concursar los Auxiliares ingresados por Ordenes de 4 y 7 de diciembre de 1940 y sus complementarias de 2 de enero, 30 de enero y 28 de febrero del corriente año, siempre que dichos Auxiliares no hubieren sido trasladados posteriormente del destino que se les asignó en las repetidas Ordenes.

Los funcionarios que deen tomar parte en el concurso deberán presentar sus instancias en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general del Ministerio, si se trata de funcionarios pertenecientes a la Secretaría del mismo, y en los Centros respectivos, cuando se trate de funcionarios que presten sus servicios en la Administración provincial, los cuales las remitirán, debidamente informadas, al Ministerio el día siguiente al en que termine aquél.

El anterior plazo se entenderá ampliado a quince días para aquellos funcionarios que sirvan sus destinos en Centros situados en las Islas Canarias o en Africa.

En el plazo de ocho días, a partir de aquel en que termine el de presentación de instancias, será resuelto el concurso por esta Subsecretaría.

Madrid, 13 de septiembre de 1941.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Convocando concurso para la provisión de cuatro plazas de «Profesores agregados» en las Escuelas de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo y Mieres (Asturias).

Ampliada por Orden ministerial de 23 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de junio) la enseñanza de las dos Escuelas de Vigilantes Mineros que existen en la actualidad en Sama de Langreo y Mieres (Asturias), con el fin de abarcar los estudios necesarios para la formación de Oficiales Mecánicos y Oficiales Electricistas de Minas, y de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento aprobado con fecha 23 de mayo pasado para las Escuelas dependientes de la de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres.

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar concurso para la provisión de cuatro plazas de «Profesores agregados», dos para cada una de las Escuelas de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo y de Mieres, pudiendo optar a las mismas los Ingenieros de Minas procedentes de la Escuela Especial del Cuerpo que presten servicios en las Empresas Mineras de la región y se hallen en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Minas, sin que por su aceptación adquiera el Estado obligación económica con ellos.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Ministerio, acompañando los siguientes documentos:

1.º Título profesional o copia autorizada del mismo.

2.º Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Disponiendo que Antonio Sánchez Godínez, Portero de los Ministerios Civiles, preste servicio en el Instituto «Isabel la Católica» de esta capital.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y vista la resolución recaída en la revisión del expediente de depuración de Antonio Sánchez Godínez, Portero de los Ministerios Civiles afecto a este Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto que provisionalmente y hasta que esa Presidencia del Gobierno acuerde lo procedente en relación con la sanción de traslado forzoso impuesta al interesado, dicho subalterno preste servicio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de esta capital, debiéndosele considerar posesionado de su destino a efectos de percibo de haberes a partir del día 22 de agosto último, fecha en que se le readmitió al servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Disponiendo el traslado a la Escuela de Comercio de Valencia del Portero Basilio Spuch y el reintegro a su destino en el Instituto «San Vicente Ferrer» de Salvador Gil Amorós.

Ilmo. Sr.: En atención a la conveniencia del servicio,

Esta Subsecretaría ha resuelto que Basilio Spuch Muñoz, Portero de los Ministerios Civiles, afecto al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer» de Valencia, pase a continuar sus servicios a la Escuela de Comercio de dicha capital; y anular la Orden de 20 de julio próximo pasado que dispuso el traslado a este Centro del Portero Salvador Gil Amorós, quien se reintegrará a su destino en el referido Instituto «San Vicente Ferrer».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1941.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Disponiendo que Manuel Monfort Martínez, Portero de los Ministerios Civiles, preste servicio en el Instituto de Enseñanza Media de Tortosa.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución recaída en 22 de agosto último en la revisión del expediente de depuración de Manuel Monfort Martínez, Portero de los Ministerios Civiles, a quien se readmite al servicio activo con la sanción de traslado forzoso, prohibición de solicitar vacantes en cinco años y postergación en su escalafón durante dos años con inhabilitación para cargos directivos y de confianza,

Esta Subsecretaría ha resuelto que, hasta que esa Presidencia del Gobier-

no acuerde lo procedente en relación con la sanción de traslado impuesta, este subalterno preste servicio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa, al que estaba afecto cuando fué separado del servicio; debiéndosele acreditar haberes a partir de la fecha en que realice su presentación en dicho Instituto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1941.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Nombrando interinamente Conserje de la Escuela Normal de Oviedo a doña María Antonia Teresa Jalón Gómez.

Vista la instancia suscrita por doña María Antonia Teresa Jalón Gómez, en la que solicita ser nombrada Conserje de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Oviedo;

Resultando que dicha plaza se halla vacante, por excedencia de la que la desempeñaba, desde el 12 de agosto último y figura detallada en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto diez, subconcepto noveno del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con el sueldo anual de 2.500 pesetas;

Resultando que las urgentes necesidades del servicio aconsejan hacer uso de la facultad contenida en el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 4 de junio de 1940 vigente, y cubrir interinamente dicha vacante hasta que dentro del término de tres meses se anuncie la oportuna convocatoria para su provisión definitiva, que habrá de tener lugar con sujeción a la Ley de 25 de agosto de 1939. Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y Real Decreto de 2 de junio de 1924 (Gaceta del 3)

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar a doña María Antonia Teresa Jalón Gómez, Conserje de la Escuela Normal del Magisterio primario de Oviedo, con carácter interino y sueldo anual de 2.500 pesetas que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto diez, subconcepto noveno del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1941.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio. (Continuación.)

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
-----------	--	--------------	------------------	-----------	-----------------------	------------------------

Escuelas vacantes para proveer en consortes

MAESTRAS

Agoncillo	Una (1)	Agoncillo	Logroño	Logroño	1.370	1.370
Aguilar del Río Alhama	Una (1)	Aguilar	Cervera	Logroño	2.235	2.235
Aldeanueva Ebro	Una (1)	Aldeanueva	Alfaro	Logroño	2.804	2.804
Alfaro	Una (1)	Alfaro	Alfaro	Logroño	7.899	7.899
Angulano	Una (1)	Angulano	Nájera	Logroño	1.638	1.638
Arenzana Arriba	Una (1)	Arenzana	Nájera	Logroño	159	159
Arnedo	Una (1)	Arnedo	Arnedo	Logroño	5.429	5.429
Autol	Una (1)	Autol	Calahorra	Logroño	3.215	3.215
Baños de Rioja	Una (1)	Baños de Rioja	Santo Domingo	Logroño	383	383
Bezares	Una (1)	Bezares	Nájera	Logroño	99	99
Briones	Una (1)	Briones	Haro	Logroño	2.026	2.026
Calahorra	Una (1)	Calahorra	Calahorra	Logroño	11.902	11.902
Camprovin	Una (1)	Camprovin	Nájera	Logroño	596	596
Castañares Rioja	Una (1)	Castañares	Haro	Logroño	1.136	1.136
Cenicero	Una (1)	Cenicero	Logroño	Logroño	2.719	2.719
Cervera del Río Alhama	Una (1)	Cervera	Cervera	Logroño	6.992	6.992
Cihuri	Una (1)	Cihuri	Haro	Logroño	407	407
Corera	Una (1)	Corera	Arnedo	Logroño	673	673
Corporales	Una (1)	Corporales	Santo Domingo	Logroño	221	221
Daroca	Una (1)	Daroca	Logroño	Logroño	110	110
Entrena	Una (1)	Entrena	Logroño	Logroño	985	985
Estollo	Una (1)	Estollo	Nájera	Logroño	381	381
Ezcaray	Una (1)	Ezcaray	Santo Domingo	Logroño	2.404	2.404
Fuenmayor	Una (1)	Fuenmayor	Logroño	Logroño	2.199	2.199
Galilea	Una (1)	Galilea	Arnedo	Logroño	558	558
Gimileo	Una (1)	Gimileo	Haro	Logroño	124	124
Haro	Una (1)	Haro	Haro	Logroño	8.023	8.023
Hormilla	Una (1)	Hormilla	Nájera	Logroño	716	716
Huércanos	Una (1)	Huércanos	Nájera	Logroño	1.098	1.098
Inestrillas	Una (1)	Aguilar	Cervera	Logroño	531	2.235
Logroño	Una (1)	Logroño	Logroño	Logroño	32.732	32.732
Lumbreras	Una (1)	Lumbreras	Torrecilla	Logroño	753	753
Matute	Una (1)	Matute	Nájera	Logroño	552	552
Murillo Río Leza	Una (1)	Murillo	Logroño	Logroño	1.927	1.927
Nalda	Una (1)	Nalda	Logroño	Logroño	1.535	1.535
Navarrete	Una (1)	Navarrete	Logroño	Logroño	1.847	1.847
Nieva de Cameros	Una (1)	Nieva	Torrecilla	Logroño	547	547
Pazuengos	Una (1)	Pazuengos	Santo Domingo	Logroño	383	383
Peroblasco	Una (1)	Munilla	Arnedo	Logroño	157	1.714
Pradejón	Una (1)	Pradejón	Calahorra	Logroño	2.330	2.330
Quel	Una (1)	Quel	Arnedo	Logroño	2.568	2.568
Quintanar	Una (1)	Villarta Quintana	Santo Domingo	Logroño	168	482
Riva (La)	Una (1)	La Riva	Torrecilla	Logroño	316	316
Rivalmaguillo	Una (1)	La Santa	Torrecilla	Logroño	74	139
Ruedas (Las)	Una (1)	Los Molinos	Arnedo	Logroño	135	243
Santa Engracia	Una (1)	Sta Engracia	Logroño	Logroño	224	224
Santo Domingo de la Calzada	Una (1)	Santo Domingo	Santo Domingo	Logroño	4.650	4.650
San Vicente de la Sonsierra	Una (1)	San Vicente	Haro	Logroño	1.847	1.847
Torrecilla Cameros	Una (1)	Torrecilla	Torrecilla	Logroño	1.346	1.346

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Tricio	Una (1)	Tricio	Nájera	Logroño	729	729
Uruñuela	Una (1)	Uruñuela	Nájera	Logroño	951	951
Valdemadera	Una (1)	Valdemadera	Cervera	Logroño	273	278
Valdevigas	Una (1)	Enciso	Arnedo	Logroño	60	1.163
Villalba de Rioja	Una (1)	Villalba	Haro	Logroño	385	385
Villamediana	Una (1)	Villamediana	Logroño	Logroño	1.493	1.493
Villarta-Quintana	Una (1)	Villarta	Santo Domingo	Logroño	482	482
Zorraquín	Una (1)	Zorraquín	Santo Domingo	Logroño	117	117
Ajulfe	Una (1)	Chantada	Chantada	Lugo	177	15.469
Aldurfe Ferreira-bella	Una (1)	Riotorto	Mondoñedo	Lugo	382	4.138
Allonca	Una (1)	Fonsagrada	Fonsagrada	Lugo	350	17.896
Albite	Una (1)	Valle de Oro	Mondoñedo	Lugo	218	4.300
Barcia	Una (1)	N. de Suarna	Fonsagrada	Lugo	156	7.268
Bariz	Una (1)	Paradela	Sarria	Lugo	347	6.195
Belesar Diomondo	Una (1)	Saviñao	Monforte	Lugo	200	11.393
Bembibre	Una (1)	Taboada	Chantada	Lugo	440	10.099
Burgás	Una (1)	Villalba	Villalba	Lugo	348	5.008
Cabeceiras Chavín	Una (1)	Vivero	Vivero	Lugo	222	13.465
Calvos	Una (1)	Monforte	Monforte	Lugo	224	15.804
Campo de Cabo	Una (1)	Orol	Vivero	Lugo	178	6.103
Campo de Piñol	Una (1)	Sober	Monforte	Lugo	429	10.676
Campos	Una (1)	Carballedo	Chantada	Lugo	346	10.163
Castelo	Una (1)	Taboada	Chantada	Lugo	492	10.099
Castro Mellán	Una (1)	Lugo	Lugo	Lugo	630	32.259
Cazás	Una (1)	Germade	Villalba	Lugo	395	5.008
Cazás Casabella	Una (1)	Germade	Villalba	Lugo	372	5.008
Cela	Una (1)	Cervantes	Becerreá	Lugo	479	8.791
Cerceda	Una (1)	Corgo	Lugo	Lugo	240	8.956
Cervela	Una (1)	Incio	Sarria	Lugo	269	8.544
Chantada	Una (1)	Chantada	Chantada	Lugo	2.031	15.469
Cillero	Una (1)	Vivero	Vivero	Lugo	1.346	13.465
Cinge	Una (1)	Ribadeo	Ribadeo	Lugo	273	9.409
Couto	Una (1)	Taboada	Chantada	Lugo	423	10.099
Dontiz	Una (1)	Incio	Sarria	Lugo	471	8.544
Fabal	Una (1)	Cervantes	Becerreá	Lugo	254	8.791
Feria de Castro	Una (1)	Castro de Rey	Lugo	Lugo	302	8.087
Fojaca	Una (1)	Pastoriza	Mondoñedo	Lugo	451	8.324
Forneas	Una (1)	Trabada	Ribadeo	Lugo	142	3.679
Francois	Una (1)	Otero de Rey	Lugo	Lugo	562	6.536
Frejulfe	Una (1)	Valle de Oro	Mondoñedo	Lugo	436	4.300
Friol	Una (1)	Friol	Lugo	Lugo	1.036	10.788
Furco	Una (1)	Carballedo	Chantada	Lugo	366	10.163
Furis de Arriba	Una (1)	Castroverde	Lugo	Lugo	452	8.283
Gamalleira	Una (1)	Negueira	Fonsagrada	Lugo	89	2.021
Gérboles	Una (1)	Pol	Lugo	Lugo	177	5.226
Germade	Una (1)	Germade	Villalba	Lugo	392	5.008
Goó (Viso)	Una (1)	Incio	Sarria	Lugo	277	8.544
Guitiriz	Una (1)	Trasparga	Villalba	Lugo	986	11.250
Labio	Una (1)	Lugo	Lugo	Lugo	349	32.259
Lagoa Corbelle	Una (1)	Pastoriza	Mondoñedo	Lugo	461	8.324
La Iglesia	Una (1)	Riobarba	Vivero	Lugo	655	5.103
Lamas	Una (1)	Puertomarín	Chantada	Lugo	434	4.023
Lamas	Una (1)	Triacastela	Becerreá	Lugo	294	2.707
La Muíña	Una (1)	Baleira	Fonsagrada	Lugo	142	5.305
Láncara	Una (1)	Láncara	Sarria	Lugo	365	6.902
Lestedo	Una (1)	Palas de Rey	Chantada	Lugo	445	12.526
Lorenzana	Una (1)	Lorenzana	Mondoñedo	Lugo	1.573	4.664
Los Prados	Una (1)	Cervantes	Becerreá	Lugo	351	8.791
Martín	Una (1)	Baleira	Fonsagrada	Lugo	165	5.305
Martín de Incio	Una (1)	Incio	Sarria	Lugo	296	8.544

LOCALIDAD	Núm de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Mazaeda	Una (1)	Fonsagrada	Fonsagrada	Lugo	219	17.896
Momán	Una (1)	Germade	Villalba	Lugo	168	5.008
Monforte	Una (1)	Monforte	Monforte	Lugo	7.363	15.804
Monterroso	Una (1)	Chantada	Monterroso	Lugo	1.573	7.185
Nespereira	Una (1)	Alfoz	Mondoñedo	Lugo	930	4.066
Noceda	Una (1)	Incio	Sarria	Lugo	291	8.544
Nogueira	Una (1)	Rivas de Sil	Quiroga	Lugo	398	4.312
Pacios	Una (1)	Piedrafita	Becerreá	Lugo	299	4.687
Pacios	Una (1)	Neira de Jusá	Becerreá	Lugo	342	8.098
Padruelo	Una (1)	Samos	Sarria	Lugo	384	8.085
Pape César	Una (1)	Sarria	Sarria	Lugo	252	15.004
Papín	Una (1)	Neira de Jusá	Becerreá	Lugo	629	8.098
Paredes de Abajo	Una (1)	Paradela	Sarria	Lugo	328	6.195
Pastoriza	Una (1)	Pastoriza	Mondoñedo	Lugo	195	8.324
Piedrafita	Una (1)	Corgo	Lugo	Lugo	335	8.956
Pinel	Una (1)	P. del Brollón	Quiroga	Lugo	174	8.131
Piñeiro	Una (1)	Germade	Villalba	Lugo	328	5.008
Puebla del Brollón	Una (1)	P. del Brollón	Quiroga	Lugo	499	8.131
Pumarega	Una (1)	Castroverde	Lugo	Lugo	677	8.283
Reiriz	Una (1)	Saviñao	Monforte	Lugo	341	11.393
Revoltas	Una (1)	Begonte	Villalba	Lugo	618	6.994
Ribadeo	Una (1)	Ribadeo	Ribadeo	Lugo	1.500	9.404
Riberas de Miño	Una (1)	Pantón	Monforte	Lugo	516	11.556
Rubián de Cima	Una (1)	Incio	Sarria	Lugo	283	8.544
Samos	Una (1)	Samos	Sarria	Lugo	972	8.085
S. Andrés Barredo	Una (1)	Castroverde	Lugo	Lugo	146	8.283
San Julián	Una (1)	Barreiros	Ribadeo	Lugo	467	5.301
San Justo	Una (1)	Barreiros	Ribadeo	Lugo	340	5.301
San Justo	Una (1)	Palas de Rey	Chantada	Lugo	384	12.526
S. Martín Guillar	Una (1)	Otero de Rey	Lugo	Lugo	288	6.536
Santa Cristina	Una (1)	Lugo	Lugo	Lugo	195	32.259
Santa Cruz	Una (1)	Chantada	Chantada	Lugo	184	15.469
Sta. Eulalia Alfoz	Una (1)	Triacastela	Becerreá	Lugo	990	2.707
Santalla	Una (1)	Riotorto	Mondoñedo	Lugo	222	4.138
Santiago de la Vega	Una (1)	Sarria	Sarria	Lugo	358	15.004
San Victorio	Una (1)	Saviñao	Monforte	Lugo	520	11.393
Sarria	Una (1)	Sarria	Sarria	Lugo	2.800	15.004
Seselle	Una (1)	Pastoriza	Mondoñedo	Lugo	594	8.324
Sobrado	Una (1)	Neira de Jusá	Becerreá	Lugo	568	8.098
Solar	Una (1)	Chantada	Chantada	Lugo	564	15.469
Son	Una (1)	N. de Suarna	Fonsagrada	Lugo	260	7.268
Suaiglesia	Una (1)	Riobarba	Vivero	Lugo	1.535	5.103
Taboada	Una (1)	Taboada	Chantada	Lugo	977	10.099
Trascastro	Una (1)	Samos	Sarria	Lugo	242	8.085
Trascastro	Una (1)	Incio	Sarria	Lugo	619	8.544
Triabá	Una (1)	Castro de Rey	Lugo	Lugo	378	8.087
Vilachá	Una (1)	Orol	Vivero	Lugo	184	6.103
Villafamil	Una (1)	Ribadeo	Ribadeo	Lugo	560	9.409
Villamarín	Una (1)	Monforte	Monforte	Lugo	177	15.804
Villandrid-Devesa	Una (1)	Ribadeo	Ribadeo	Lugo	393	9.409
Villanueva del Pe- dregal	Una (1)	Cervantes	Becerreá	Lugo	206	8.791
Villaodrid	Una (1)	Villaodrid	Ribadeo	Lugo	728	4.654
Villarbacú	Una (1)	Caurel	Quiroga	Lugo	148	6.631
Villareda	Una (1)	Palas de Rey	Chantada	Lugo	1.009	12.526
Villaseca	Una (1)	Riotorto	Mondoñedo	Lugo	336	4.138
Villasuso	Una (1)	Lancara	Sarria	Lugo	333	6.902
Visuña	Una (1)	Caurel	Quiroga	Lugo	339	6.631
Vivero	Una (1)	Vivero	Vivero	Lugo	4.209	13.465
Zanfoga	Una (1)	Piedrafita	Becerreá	Lugo	682	4.687
Acebeda (La)	Una (1)	La Acebeda	Torrelaguna	Madrid	340	340
Alamo (El)	Una (1)	El Alamo	Navalcarnero	Madrid	1.260	1.260

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Alcorcón	Una (1)	Alcorcón	Getafe	Madrid	809	809
Algete	Una (1)	Algete	Alcalá Henares	Madrid	1.287	1.287
Anchuelo	Una (1)	Anchuelo	Alcalá Henares	Madrid	480	480
Alpedrete	Una (1)	Alpedrete	San Lorenzo E.	Madrid	740	740
Aoslos	Una (1)	Horcajo Sierra	Torrelaguna	Madrid	489	489
Aranjuez	Una (1)	Aranjuez	Chinchón	Madrid	15.349	15.349
Arganda del Rey	Una (1)	Arganda Rey	Chinchón	Madrid	5.517	5.517
Arroyomolinos	Una (1)	Arroyomolinos	Navalcarnero	Madrid	167	167
Batres	Una (1)	Batres	Getafe	Madrid	200	200
Becerril Sierra	Una (1)	Becerril Sierra	Colmenar Viejo	Madrid	726	726
Belmonte del Tajo	Una (1)	Belmonte Tajo	Chinchón	Madrid	1.486	1.486
Boyeriza (La)	Una (1)	S. Martín Vega	Getafe	Madrid	Sin	2.352
Camporreal	Una (1)	Camporreal	Alcalá Henares	Madrid	1.677	1.677
Canillas	Una (1)	Canillas	Alcalá Henares	Madrid	10.833	10.833
Canillejas	Una (1)	Canillejas	Alcalá Henares	Madrid	3.099	3.099
Carabanchel Bajo	Una (1)	Carabanchel B.	Getafe	Madrid	26.942	26.942
Carabaña	Una (1)	Carabaña	Chinchón	Madrid	2.412	2.412
Cenicientos	Una (1)	Cenicientos	S. Martín de V.	Madrid	3.209	3.209
Cercedilla	Una (1)	Cercedilla	San Lorenzo E.	Madrid	2.154	2.154
Cervera Buitrago	Una (1)	C. de Buitrago	Torrelaguna	Madrid	223	223
Ciempozuelos	Una (1)	Ciempozuelos	Getafe	Madrid	5.828	5.828
Cobeña	Una (1)	Cobeña	Alcalá Henares	Madrid	351	351
Colmenar de Oreja	Una (1)	Colmenar Oreja	Chinchón	Madrid	5.761	5.761
Colmenar Viejo	Una (1)	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Madrid	8.025	8.025
Coslada	Una (1)	Coslada	Alcalá Henares	Madrid	513	513
Chamartín Rosa	Una (1)	Chamartín R.	Colmenar Viejo	Madrid	38.875	38.875
Chapinería	Una (1)	Chapinería	Navalcarnero	Madrid	815	815
Chinchón	Una (1)	Chinchón	Chinchón	Madrid	5.044	5.044
Fuencarral	Una (1)	Fuencarral	Colmenar Viejo	Madrid	7.104	7.104
Fuenlabrada	Una (1)	Fuenlabrada	Getafe	Madrid	2.362	2.362
Galapagar	Una (1)	Galapagar	San Lorenzo E.	Madrid	1.424	8.154
Getafe	Una (1)	Getafe	Getafe	Madrid	8.154	8.154
Guadarrama	Una (1)	Guadarrama	San Lorenzo E.	Madrid	1.594	1.594
Horcajuelo	Una (1)	Horcajuelo	Torrelaguna	Madrid	282	282
Humanes Madrid	Una (1)	Humanes de M.	Getafe	Madrid	493	493
Leganes	Una (1)	Leganes	Getafe	Madrid	5.851	5.851
Lozoyuela	Una (1)	Lozoyuela	Torrelaguna	Madrid	721	721
Madarcos	Una (1)	Madarcos	Torrelaguna	Madrid	150	150
Madrid	Cuatro (4)	Madrid	Madrid	Madrid	863.958	863.958
Manjirón	Una (1)	Manjirón	Torrelaguna	Madrid	383	383
Meco	Una (1)	Meco	Alcalá Henares	Madrid	1.026	1.026
Mejorada Campo	Una (1)	M. del Campo	Alcalá Henares	Madrid	1.569	1.569
Moralzarzal	Una (1)	Moralzarzal	Colmenar Viejo	Madrid	840	840
Morata de Tajuña	Una (1)	Morata Tajuña	Chinchón	Madrid	4.142	4.142
Navalafuente	Una (1)	Navalafuente	Torrelaguna	Madrid	265	265
Navalcarnero	Una (1)	Navalcarnero	Navalcarnero	Madrid	5.070	5.070
Pedrezuela	Una (1)	Pedrezuela	Colmenar Viejo	Madrid	825	825
Pezuela Torres	Una (1)	P. de las Torres	Alcalá Henares	Madrid	947	947
Piñuécar	Una (1)	Piñuécar	Torrelaguna	Madrid	329	329
Ribas (Vaciamadrid)	Una (1)	R. Vaciamadrid	Alcalá Henares	Madrid	916	916
Robledo Chavela	Una (1)	R. de Chavela	San Lorenzo E.	Madrid	1.530	1.530
Las Rozas Madrid	Una (1)	Rozas Madrid	San Lorenzo E.	Madrid	1.490	1.490
Rozas Puerto-Real	Una (1)	R. Puerto-Real	S. Martín de V.	Madrid	696	696
San Martín de Valdeiglesias	Una (1)	S. Martín de V.	S. Martín de V.	Madrid	4.237	4.237
Sta. M.ª Alameda	Una (1)	Sta. M.ª de la A.	San Lorenzo E.	Madrid	1.250	1.250
Los Santos Humosa	Una (1)	S. de la Humosa	Alcalá Henares	Madrid	1.073	1.073
Sieteiglesias	Una (1)	Sieteiglesias	Torrelaguna	Madrid	85	85
Torrejón Calzada	Una (1)	T. de la Calzada	Getafe	Madrid	181	181
Torrejón Velasco	Una (1)	T. de Velasco	Getafe	Madrid	1.298	1.298
Torrelaguna	Una (1)	Torrelaguna	Torrelaguna	Madrid	2.509	2.509
Torres Alameda	Una (1)	Torres Alameda	Alcalá Henares	Madrid	1.098	1.098
Valdeavero	Una (1)	Valdeavero	Alcalá Henares	Madrid	625	625

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Valdeolmos	Una (1)	Valdeolmos	Alcalá Henares.	Madrid	406	406
Valdilecha	Una (1)	Valdilecha	Alcalá Henares.	Madrid	1.778	1.778
Vallecas	Una (1)	Vallecas	Alcalá Henares.	Madrid	52.374	52.374
Vellón (El)	Una (1)	Vellón	Torreaguna	Madrid	1.004	1.004
Vicálvaro	Una (1)	Vicálvaro	Alcalá Henares.	Madrid	13.918	13.918
Villa del Prado	Una (1)	Villa del Prado.	S. Martín de V.	Madrid	2.793	2.793
Villalbilla	Una (1)	Villalbilla	Alcalá Henares	Madrid	639	639
Villamanta	Una (1)	Villamanta	Navalcarnero	Madrid	891	891
Villamantilla	Una (1)	Villamantilla	Navalcarnero	Madrid	533	533
Villar del Olmo	Una (1)	Villar del Olmo.	Alcalá Henares	Madrid	582	582
Villarejo Salvanés.	Una (1)	V. de Salvanés.	Chinchón	Madrid	4.069	4.069
Villaverde	Una (1)	Villaverde	Getafe	Madrid	7.551	7.551
Villaviciosa Odón...	Una (1)	V. de Odón	Navalcarnero	Madrid	1.528	1.528
Villavieja Lozoya...	Una (1)	V. de Lozoya	Torreaguna	Madrid	464	464
Algarrobo	Una (1)	Algarrobo	Torrox	Málaga	2.361	2.892
Alhaurín el Grande.	Una (1)	A. el Grande	Coin	Málaga	7.718	10.431
Alhaurín la Torre..	Una (1)	A. de la Torre...	Málaga, 2.ª zona	Málaga	2.464	4.143
Alora	Una (1)	Alora	Alora	Málaga	5.243	11.665
Archidona	Una (1)	Archidona	Archidona	Málaga	6.182	9.471
Ardales	Una (1)	Ardales	Campillos	Málaga	4.375	5.188
Barrancas (Las)	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	227	180.105
Burgo (El)	Una (1)	El Burgo	Ronda	Málaga	2.773	3.058
Campanillas	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	413	180.105
Campillos	Una (1)	Campillos	Campillos	Málaga	6.549	6.888
Cañete la Real	Una (1)	C. la Real	Campillos	Málaga	4.278	5.160
Casares	Una (1)	Casares	Estepona	Málaga	4.877	5.514
Caserío del Agulla.	Una (1)	Antequera	Antequera	Málaga	61	32.910
Colonia Santa Inés.	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	576	180.105
Colmenar (El)	Una (1)	C. la Frontera.	Gaucín	Málaga	1.242	6.299
Cómpeta	Una (1)	Cómpeta	Torrox	Málaga	3.328	3.571
Cortes de Frontera.	Una (1)	C. la Frontera.	Gaucín	Málaga	2.239	6.299
Cortijillos	Una (1)	Alcaucín	Vélez-Málaga	Málaga	1.125	2.835
Cortijo de Benítez.	Una (1)	Coin	Coin	Málaga	471	15.222
Cuevas (Las)	Una (1)	Comares	Colmenar	Málaga	51	3.111
Cuevas Bajas	Una (1)	Cuevas Bajas	Archidona	Málaga	2.465	2.914
Cuevas del Becerro	Una (1)	C. del Becerro	Campillos	Málaga	2.307	2.354
Cuevas San Marcos.	Una (1)	C. San Marcos.	Archidona	Málaga	4.615	5.056
Cútar	Una (1)	Cútar	Colmenar	Málaga	623	1.622
Churriana	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	1.906	180.105
Florida (La)	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	Menos 500	180.105
Frigiliana	Una (1)	Frigiliana	Torrox	Málaga	1.927	2.244
Fuengirola	Una (1)	Fuengirola	Melilla	Málaga	4.156	6.829
Gaucín	Una (1)	Gaucín	Marbella	Málaga	3.261	4.228
Hornillo	Una (1)	Mijas	Gaucín	Málaga	339	6.614
Igualeja	Una (1)	Igualeja	Marbella	Málaga	1.584	1.661
Jimera de Líbar	Una (1)	J. de Líbar	Ronda	Málaga	1.092	1.421
Málaga	Una (1)	Málaga	Gaucín	Málaga	145.921	180.105
Marbella	Una (1)	Marbella	Málaga	Málaga	5.095	9.041
Maro	Una (1)	Nerja	Marbella	Málaga	606	6.010
Melilla	Una (1)	Melilla	Melilla	Málaga	53.577	53.577
Mellizas (Las)	Una (1)	Alora	Alora	Málaga	85	11.665
Osunillas	Una (1)	Mijas	Marbella	Málaga	282	6.614
Parauta	Una (1)	Parauta	Ronda	Málaga	1.014	1.083
Pasada Granadillos.	Una (1)	C. de Aceituno.	Vélez-Málaga	Málaga	119	3.278
Pedralejo Alto	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	449	180.105
Pizarra	Una (1)	Pizarra	Alora	Málaga	2.026	4.173
Portugalejo	Una (1)	C. de Aceituno.	Vélez-Málaga	Málaga	127	3.278
Puerto de la Torre.	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	573	180.105
Rinconá	Una (1)	V. de Algaida	Archidona	Málaga	1.782	6.382
Rincón del Hinojal.	Una (1)	Mijas	Marbella	Málaga	167	6.614
Rincón Victoria	Una (1)	Benagalbón	Málaga 2.ª Zona	Málaga	1.987	5.357
Riogordo	Una (1)	Riogordo	Colmenar	Málaga	2.771	3.555

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Ronda	Una (1)	Ronda	Ronda	Málaga	20.646	33.123
Sabinillas	Una (1)	Manilva	Estepona	Málaga	318	3.200
Salares	Una (1)	Salares	Torrox	Málaga	513	539
Sedella	Una (1)	Sedella	Torrox	Málaga	1.362	1.644
Sierra de Yanguas	Una (1)	S. de Yeguas	Campillos	Málaga	4.256	4.339
Teba	Una (1)	Teba	Campillos	Málaga	6.248	6.831
Tolox	Una (1)	Tolox	Coin	Málaga	2.732	3.118
Valle de Abdalajís	Una (1)	Antequera	Antequera	Málaga	3.037	3.179
Vélez-Málaga	Una (1)	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	Málaga	9.059	27.622
Venta Adolfo	Una (1)	V. del Rosario	Archidona	Málaga	509	3.098
Villanueva del Trabuco	Una (1)	V. del Trabuco	Archidona	Málaga	1.967	3.346
Abanilla	Una (1)	Abanilla	Cieza	Murcia	3.069	8.492
Alcantarilla	Una (1)	Alcantarilla	Murcia	Murcia	6.968	7.879
Algar (El)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	2.735	102.705
Aguilas	Una (1)	Aguilas	Lorca	Murcia	11.386	15.903
Aljucer	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	849	159.825
Almudena	Una (1)	Caravaca	Caravaca	Murcia	1.130	21.660
Alumbreges	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	2.166	102.705
Arejos (Los)	Una (1)	Aguilas	Lorca	Murcia	61	15.903
Arrabal de la Encarnación	Una (1)	Caravaca	Caravaca	Murcia	600	21.660
Atamaria	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	229	102.705
Balsicas	Una (1)	Pacheco	Murcia	Murcia	102	9.255
Barinas	Una (1)	Abanilla	Cieza	Murcia	1.207	8.492
Barranco Asensios	Una (1)	Aguilas	Lorca	Murcia	89	15.903
Barrereros (Los)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	1.335	102.705
Barrio Concepción	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	2.574	102.705
Barrio San Antón	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	5.573	102.705
Barrio Santa Lucía	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	7.400	102.705
Barrio del Peral	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	3.330	102.705
Beatos (Los)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	210	102.705
Belones (Los)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	255	102.705
Camachos (Los)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	138	102.705
Campico López	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	174	61.392
Campillo Dentro	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	208	102.705
Campillo del Esparragal	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	292	159.825
Campos del Río	Una (1)	Campos del Río	Mula	Murcia	1.442	1.942
Cañada Romero	Una (1)	Mazarrón	Totana	Murcia	546	14.120
Cartagena	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	35.918	102.705
Casas de Aledo	Una (1)	Moratalla	Caravaca	Murcia	76	13.815
Casicas de Archivel	Una (1)	Caravaca	Caravaca	Murcia	111	21.660
Casillas	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	76	159.825
Cehegín	Una (1)	Cehegín	Caravaca	Murcia	7.365	15.258
Ceuti	Una (1)	Ceuti	Mula	Murcia	2.637	3.505
Copa (La)	Una (1)	Bullas	Mula	Murcia	832	9.182
Covatillas del Esparragal	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	195	159.825
Cuevas de Reylo	Una (1)	Fuente-Alamo	Cartagena	Murcia	835	9.073
Era Alta	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	885	159.825
Esparragal	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	2.830	159.825
Ferro (Lo)	Una (1)	Pacheco	Murcia	Murcia	355	9.255
Fortuna	Una (1)	Fortuna	Cieza	Murcia	3.441	6.681
Gea y Truyols	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	717	159.825
Grillas (Las)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	40	102.705
Guadalupe	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	2.541	159.825
Hinójar	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	146	61.392
Inazares	Una (1)	Moratalla	Caravaca	Murcia	315	13.815
Infernos (Los)	Una (1)	Pacheco	Murcia	Murcia	38	9.255
Javali Nuevo	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	2.281	159.725

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Jumilla	Una (1)	Jumilla	Yecla	Murcia	15.564	20.564
Lentiscar	Una (1)	Moratalla	Caravaca	Murcia	19	13.815
Lorca	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	17.216	61.392
Majada del Moro	Una (1)	Aguilas	Lorca	Murcia	43	15.903
Manchica (La)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	81	102.705
Mazarrón	Una (1)	Mazarrón	Totana	Murcia	5.851	14.120
Mingrano (El)	Una (1)	Fuente-Alamo	Cartagena	Murcia	73	9.073
Mirador (El)	Una (1)	San Javier	Murcia	Murcia	504	5.636
Montegudo	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	2.620	159.825
Moralejo de Abajo	Una (1)	Caravaca	Caravaca	Murcia	167	21.660
Murcia	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	56.581	159.825
Navares de Abajo	Una (1)	Caravaca	Caravaca	Murcia	277	21.660
Nonduermas	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	1.868	159.825
Nora (La)	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	1.305	159.825
Ortillo	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	7	61.392
Palmar (El)	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	3.218	159.825
Pérez (Los)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	23	102.705
Pliego	Una (1)	Pliego	Mula	Murcia	2.308	2.535
Pozo Higuera	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	121	61.392
Puebla de Soto	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	777	159.825
Reiguero	Una (1)	Beniel	Murcia	Murcia	354	3.058
Raiguero	Una (1)	Totana	Totana	Murcia	983	13.842
Raal (El)	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	2.487	159.825
Rincón Tallante	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	59	102.705
Rocas (Los)	Una (1)	Pacheco	Murcia	Murcia	138	9.255
Royos de Arriba	Una (1)	Caravaca	Caravaca	Murcia	385	21.660
San Bartolomé-Sabinar	Una (1)	Moratalla	Caravaca	Murcia	233	13.815
S. José Lentiscar	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	44	102.705
S. Pedro Pinatar	Una (1)	S. Pedro del Pinatar	Murcia	Murcia	748	3.380
Santa Rosalía	Una (1)	Pacheco	Murcia	Murcia	174	9.255
Singla	Una (1)	Caravaca	Caravaca	Murcia	1.224	21.660
Tentegorra	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	156	102.705
Tercia de Benizar	Una (1)	Moratalla	Caravaca	Murcia	296	13.815
Torreabilla	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	743	61.392
Torreacilla	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	1.195	61.392
Ulea	Una (1)	Ulea	Cieza	Murcia	1.146	1.559
Valdecentisco	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	92	102.703
Yecla	Una (1)	Yecla	Yecla	Murcia	24.454	26.525
Zarza (La)	Una (1)	Jumilla	Yecla	Murcia	75	20.564
Zardilla de Totana	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	1.195	61.392

(Continuará)

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Declarando los aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones de Derecho Político de los Universidades de Oviedo y Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26), con rango de Ley en 4 de noviembre de dicho año («Gaceta» del 6), esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a las cátedras de Derecho Político de

las Universidades de Oviedo y Sevilla fué nombrado por Orden de 3 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Segundo. Se declaran admitidos, por reunir las condiciones fijadas en la convocatoria, a don Juan Misol Matilla, don Ignacio María de Lojendio e Irure, don Francisco Javier Conde García, don Francisco Elías de Tejada Spínola, don Guillermo Estrada Acebal, don Luis Sánchez Agesta, don Eugenio Vegas Latapié y don Antonio Poch Gutiérrez de Caviedes, y excluidos, por los motivos que se expresan: don José Luis Santaló Rodríguez de Viguri y don Nicolás Ramiro Rico, por no justificar documentalmente su

derecho para poder ser admitidos, y don Salvador Lissarrague Novoa, por haber tenido ingreso su instancia fuera del plazo fijado en la convocatoria.

Tercero. Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 9 de septiembre de 1941.—
El Director general, José Pemartin.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos. (Conservación y reparación)

Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de ensanche con firme ordinario, kilómetros 1,740 al 4,821 del camino de Monzón a Almacellas, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Cuota Castanera, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 224.477,38 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 224.477,38 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Salvador Cuota Castanera, vecino de Zaragoza.

1.648

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante de los kilómetros 15 y 16 (Cuesta de las Carboneras) del camino de Huesca a Monzón, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Soler Subias, vecino de Siétamo, provincia de Huesca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 230.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 258.892,22 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Antonio Soler Subias, vecino de Siétamo (Huesca).

1.649

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante de la curva en el kilómetro 19 de la carretera de Monzón a Almacellas (Camino Nacional número 240), provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Agustín Aldanondo Martínez de Lizardúy, vecino de Huesca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 152.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 152.677,41 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Agustín Aldanondo Martínez de Lizardúy, vecino de Huesca.

1.650

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme con hormigón blindado, kilómetro 1 del camino comarcal de Andújar a Torredonjimeno, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Delgado García, vecino de Andújar, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 221.856,43 pesetas, siendo el presu-

puesto de contrata de 222.078,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario don Juan Delgado García, vecino de Andújar.

1.651

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de supresión de la travesía de Villalba, trozo 1.º y 2.º del camino nacional de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Huelva,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Sánchez Castillo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 808.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 898.671,04 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario don José Sánchez Castillo, vecino de Madrid.

1.652

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de travesía exterior de Torreperojil, de la carretera de Córdoba a Valencia, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid, que

se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 314.483 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 322.633,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid.
1.653

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de sustitución paso
a nivel Villagordo en el cruce con el
F. C. de Puente Genil a Linares del
kilómetro 317,078 del camino nacional
de Bailén a Málaga, provincia de Jaén.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor, don José Cruz
Fernández, vecino de Jaén, que se com-
promete a ejecutarlo, con sujeción al
proyecto y en los plazos designados
en el pliego de condiciones particula-
res y económicas de esta contrata, por
la cantidad de 219.000 pesetas, siendo
el presupuesto de contrata de pesetas
226.209, teniendo el adjudicatario
que otorgar la correspondiente escri-
tura de contrata ante el Notario que de-
signe el Decano del Colegio Notarial
de Madrid, dentro del plazo de un mes,
a contar de la fecha de la publica-
ción en el **BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO** de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio, Jefe de la Sección de Con-
tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras
públicas de la provincia de Jaén y
adjudicatario don José Cruz Fernán-
dez, vecino de Jaén.
1.654

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación, ex-
planación y firme, kilómetros 22,350 a
23,350 del camino comarcal de Andú-
jar a Lucena, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor, don Andrés Gá-
mer López, vecino de Jaén, que se com-
promete a ejecutarlo, con sujeción al
proyecto y en los plazos designados
en el pliego de condiciones particula-
res y económicas de esta contrata, por
la cantidad de 232.876,25 pesetas, sien-
do el presupuesto de contrata de pesetas
234.110,81, teniendo el adjudicatar-
io que otorgar la correspondiente es-
critura de contrata ante el Notario que
designe el Decano del Colegio Nota-
rial de Madrid, dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la
publicación en el **BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO** de la presente resolu-
ción.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio, Jefe de la Sección de Con-
tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras
públicas de la provincia de Jaén y
adjudicatario don Andrés Gámer
López, vecino de Jaén.

1.655

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de rectificación y
ensanche de la travesía de Tárrega,
Km. 509,420 al 510,614 del camino na-
cional de Madrid a Francia por Bar-
celona, provincia de Lérida.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor don Eduardo
Segura Solsona, vecino de Barcelona,
provincia de Barcelona, que se com-
promete a ejecutarlo con sujeción al
proyecto y en los plazos designados
en el pliego de condiciones particula-
res y económicas de esta contrata, por
la cantidad de 539.480 pesetas, sien-
do el presupuesto de contrata de
545.192,53 pesetas, teniendo el adju-
dicatario que otorgar la correspondiente
escritura de contrata ante el Notario
que designe el Decano del Colegio No-
tarial de Madrid, dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la
publicación en el **BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO** de la presente resolu-
ción.

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio, Jefe de la Sección de Con-
tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras
Públicas de la provincia de Lérida
y adjudicatario don Eduardo Segu-
ra Solsona, vecino de Barcelona.

1.685

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de supresión de
las travesías de Vilagrasa, caminos
de Madrid a Francia por Barcelona y
Tárrega a Binéfar, Km. 506,970 al
507,420 del primero y 29,982 al 30,412
del segundo, provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor don Enrique Gó-
mez Oriach, vecino de Lérida, provin-
cia de Lérida, que se compromete a
ejecutarlo con sujeción al proyecto y
en los plazos designados en el pliego
de condiciones particulares y econó-
micas de esta contrata, por la canti-
dad de 153.450 pesetas, siendo el pre-
supuesto de contrata de 155.978,84 pe-
setas, teniendo el adjudicatario que
otorgar la correspondiente escritura
de contrata ante el Notario que de-
signe el Decano del Colegio Notarial
de Madrid, dentro del plazo de un
mes, a contar de la fecha de la pu-
blicación en el **BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO** de la presente resolu-
ción.

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio, Jefe de la Sección de Con-
tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras
Públicas de la provincia de Lérida y
adjudicatario don Enrique Gómez
Oriach, vecino de Lérida.

1.686

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de acondiciona-
miento del firme con empedrado con-
certado sobre cimiento de hormigón,
Km. 48 del camino de Logroño a Za-
ragoza, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor don Rafael Ló-
pez Bosch, vecino de Madrid, provin-
cia de Madrid, que se compromete a
ejecutarlo con sujeción al proyecto y
en los plazos designados en el pliego
de condiciones particulares y econó-
micas de esta contrata, por la canti-
dad de 170.575 pesetas, siendo el pre-
supuesto de contrata de 203.906,50 pe-
setas, teniendo el adjudicatario que
otorgar la correspondiente escritura de
contrata ante el Notario que designe
el Decano del Colegio Notarial de Ma-
drid, dentro del plazo de un mes, a
contar de la fecha de la publicación
en el **BOLETIN OFICIAL DEL ES-
TADO** de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario don Rafael López Bosch, vecino de Madrid.

1.687

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con empedrado concertado sobre cimiento de hormigón, Km. 1, Hm. 9 y 10 y Km. 2, Hm. 1, 2 y 3 del camino de Vinaroz a Vitoria y Santander (estación de Haro a Pradoluengo), provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Rafael López Bosch, vecino de Madrid, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 177.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 203.821,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario don Rafael López Bosch, vecino de Madrid.

1.688

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de empedrado concertado sobre cimiento de hormigón en los Kms. 1 y 2 del camino de Alfaro a Grávalos, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Esteban Narvaiza Zueco, vecino de Tarazona, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 290.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 334.564,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que

otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario don Esteban Narvaiza Zueco, vecino de Tarazona (Zaragoza).

1.689

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variación de trazado para suprimir tres curvas peligrosas, Km. 76 del camino de Agreda a Estella (Garray a la estación de Calahorra), provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Diego Zabaleta Arrizabalaga, vecino de Logroño, provincia de Logroño, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.243,59 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario don Diego Zabaleta Arrizabalaga, vecino de Logroño.

1.690

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución de los pasos a nivel de Puebla de San Julián, Kms. 12,400 y 13,750 en su cruce con el ferrocarril de Palencia a la Coruña en la carretera comarcal de Nadela a Campos de Vila, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Juan Porto Meijide, vecino de Chantada, provincia de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 239.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 281.495,94 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario don Juan Porto Meijide, vecino de Chantada (Lugo).

1.691

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme de hormigón, Km. 547, Hms. 1 al 8 del camino de Lugo a Santiago y 20 metros del de Rubián a Palas de Rey en su enlace con la primera, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 239.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 239.181,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra.

1.692

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante entre los Kms. 487,713 y 488,443 del camino de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Juan Meijde García, vecino de Lugo, provincia de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 266.934,12 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 300.432,32 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario don Juan Meijde García, vecino de Lugo.

1.693

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme y obras de fábrica, kilómetros 1 al 5 y 6 al 10 del camino local de Archidona al de cuesta del Espino a Málaga, provincia de Málaga,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Ejea Ramírez, vecino de Málaga, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 361.267 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 386.479,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario don Manuel Ejea Ramírez, vecino de Málaga.

1.694

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación del firme con hormigón mosaico de los Kms. 433,600 al 435,800 del camino nacional Madrid a Albacete y Cartagena, provincia de Murcia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Matías González Mellado, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 969.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.039.377,13 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario don Matías González Mellado, vecino de Murcia.

1.695

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de mejora del pavimento con firme de tacos sobre cimiento de hormigón, Kms. 551,650 al 553,400 y 554,813 al 555 del camino de Villacastín a Vigo, provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 684.387,59, siendo el presupuesto de contrata de 686.471,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata

ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra.

1.696

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de empedrado, concertado sobre cimiento de hormigón, Kms. 15,639 al 16,904 del camino de Riaño a Oviedo (Sección de Oviedo a Campo de Caso), provincia de Oviedo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pedro Elejabeitia, S. A., vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 429.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 430.570,31 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya y adjudicatario don Pedro Elejabeitia, S. A., vecino de Bilbao.

1.697

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de empedrado, concertado sobre cimiento de hormigón, Kms. 13 al 13,700 del camino de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, provincia de Oviedo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael López Bosch, vecino de Madrid, que se

compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 157.023,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 157.023,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario don Rafael López Bosch, vecino de Madrid.

1.698

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de empedrado concertado sobre cimiento de hormigón, kilómetros 0 a 1,200, de la carretera de Villaviciosa a Santullano (Sec. de Lillo a Santullano), provincia de Oviedo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Rafael López Bosch, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 336.862,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 386.862,80, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo, y adjudicatario don Rafael López Bosch, vecino de Madrid.

1.699

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con hormigón mosaico, kilómetro 241 del camino de Palencia a Tinamayor (Palencia a Riaño), provincia de Palencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael López Bosch, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 268.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 274.397,74 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia, y adjudicatario don Rafael López Bosch, vecino de Madrid.

1.700

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con hormigón mosaico, kilómetros 239 y 191 metros del 240, y kilómetros 1,673 al 2,012 de las carreteras de Valladolid a Santander y de Allende el Río a la de Valladolid a Santander, provincia de Palencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael López Bosch, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 542.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 553.305,23 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia y adjudicatario don Rafael López Bosch, vecino de Madrid.

1.701

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante de los kilómetros 266,294 y 267,204, para supresión del paso a nivel con el Ferrocarril del Norte, kilómetro 267 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, provincia de Palencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Paulino Rabanal Luis, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 419.785 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 424.636,91 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia, y adjudicatario don Paulino Rabanal Luis, vecino de Palencia.

1.702